

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF//004/2019)**

**I. INFORMACION GENERAL.**

El Gobierno del Estado de Chihuahua por conducto de la Secretaría de Hacienda a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, en observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción II, 29 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a participar en la **Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF//004/2019) RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**, solicitado por la **SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO**, quedando establecido que no se aceptará el envío de proposiciones por medio electrónico, del servicio postal o de mensajería.

1.- La contratación objeto de la presente licitación abarcará exclusivamente el presente ejercicio fiscal, contándose con la disponibilidad presupuestaria respectiva.

2.- Las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español, las fichas técnicas y folletos respectivos podrán ser presentados en dicho idioma o en el propio del país de origen de los bienes; en cuyo caso presentarán además una traducción simple al español. Los aspectos económicos deberán expresarse en moneda nacional.

3.- La presente convocatoria podrá obtenerse de forma gratuita a través de **Compranet** (<http://compranet.funcionpublica.gob.mx>) a partir del **12 de febrero 2019**, o bien, en la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, ubicada en el séptimo piso del Edificio Héroes de la Reforma ubicado en la Av. Venustiano Carranza # 601 Col. Obrera, de la ciudad de Chihuahua.

4.- En la presente licitación podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros cuyas ofertas estén constituidas por bienes de origen nacional o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un tratado de libre comercio que contenga un título o capítulo vigente en materia de compras del sector público. Dichos tratados son:

- Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Capítulo (TLCAN). Capítulo X.
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel (TLC México-Israel). Capítulo VI.
- Tratado de Libre Comercio entre los Estado Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (TLC México-AELC). Capítulo V.
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros (TLCUE). Capítulo III.
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y Japón (TLC México-Japón) Capítulo XI.

5.- A sus actos podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia ante el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y de abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

**II.- OBJETO Y ALCANCE.**

<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>
<b>ÚNICA</b>	<b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA</b>	<b>1</b>	<b>SERVICIO</b>



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF/II/004/2019)**

De conformidad con las características y especificaciones contenidas en el **Anexo Diez** de la presente convocatoria.

1.- El servicio objeto de la presente licitación será adjudicado en su **TOTALIDAD**, al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación y haya resultado ser la de precio más bajo, sin considerar el I.V.A. siempre y cuando éste sea conveniente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; estableciéndose que en caso de empate, se adjudicará a favor de quien resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se celebre en el mismo acto de fallo.

2.- El contrato que se celebre con motivo de la presente licitación será suscrito bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios, en las oficinas de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, ubicadas en Av. Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua de esta Ciudad de Chihuahua, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 16:00 horas, de acuerdo al modelo anexo a la presente convocatoria. La fecha de la firma se dará a conocer en el acto del fallo.

Con el fin de agilizar el manejo de información relativa a los contratos en el sistema Compranet y dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Secretaría de la Función Pública en el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 2011, se sugiere a los proveedores inscribirse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas establecido en dicho sistema.

3.- En la presente licitación se prevé el otorgamiento de un anticipo a petición del licitante que no podrá exceder del 50% del importe total del contrato, previa solicitud por escrito a la dependencia solicitante con copia a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda, a más tardar a la fecha de firma del contrato, debiendo presentar al efecto la garantía a que se hace referencia en el segundo párrafo del numeral 8 de este apartado. El resto se pagará de la siguiente forma: a) un primer pago correspondiente del 25% del monto total del contrato, al cincuenta por ciento de avance en la prestación del servicio (lo cual deberá de acreditarse por escrito) y b) un segundo y último pago correspondiente al 25% del monto total del contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la prestación total de los servicios, previa presentación del informe final y entregables requeridos por la dependencia, así como la facturación correspondiente a nombre de GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Av. Venustiano Carranza # 601, Col. Obrera, C.P. 31350, R.F.C. GEC-981004-RE5, en la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Av. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua en la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

4.- La prestación de los servicios se realizará a partir de la fecha de firma del contrato correspondiente y de acuerdo a la calendarización que establezcan en conjunto el prestador con la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, en las localidades establecidas en el Anexo Diez de la presente convocatoria, a entera satisfacción del convocante, debiendo obtener constancia escrita de este hecho.

5.-El contrato podrá ser rescindido administrativamente en cualquier momento cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, siendo causales entre otras, las siguientes:

- Incumplimiento en la entrega de los bienes de acuerdo a lo establecido.
- Negativa para reponer los bienes que presenten deficiencias.
- Incumplimiento en la entrega de las garantías.
- Declaración de estado de quiebra, suspensión de pagos, o alguna situación análoga o equivalente, que afecte el patrimonio del proveedor, de forma tal que impida el cumplimiento de sus obligaciones.
- Incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones pactadas.

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF/II/004/2019)**

Para los efectos de la rescisión administrativa, la convocante comunicará por escrito al proveedor el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el citado término, la convocante contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro del plazo.

6.-El licitante mexicano que resulte ganador deberá presentar a la fecha de la firma del contrato documento actualizado expedido por el S.A.T., en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

7.-Los licitantes adjudicatarios deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efectos de la firma del contrato, mediante la entrega de la documentación que en seguida se indica, en original o copia certificada y copia simple.

**Licitantes Mexicanos**

- **Persona Física.** Acta de nacimiento, identificación oficial con fotografía, comprobante de domicilio fiscal, cédula del Registro Federal de Contribuyentes y, en su caso, identificación oficial con fotografía del apoderado o representante legal, y poder notariado expedido en su favor.
- **Persona Moral.** Acta constitutiva y, en su caso, de cada una de sus modificaciones debidamente registrados en el Registro Público de la Propiedad, o Institución similar según la entidad federativa de origen; comprobante de domicilio fiscal, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, identificación oficial con fotografía del apoderado o representante legal, y poder notariado expedido en su favor.

**Licitantes extranjeros:**

- **Persona Física.** Acta de nacimiento, identificación con fotografía, comprobante de domicilio, documento equivalente al Registro Federal de Contribuyentes en México con el que compruebe dedicarse al giro objeto de la presente licitación, y en su caso, identificación con fotografía del apoderado o representante legal y poder notarial o su equivalente que le otorgue facultades para obligarse, acompañando una traducción al idioma español.
- **Persona Moral.** Acta constitutiva o su equivalente con traducción al idioma español efectuada por perito oficial, en la que conste que desempeña actividades relacionadas con el objeto de la presente licitación; debidamente certificada por la representación diplomática de México en su país de origen, y legalizada por la Secretaría de Relaciones Exteriores de México. En caso de divergencia, prevalecerá la traducción al español.

Así mismo, documento legal que le otorgue facultades suficientes al representante para obligarse en nombre de la empresa, con traducción al idioma español, debidamente certificada y legalizada en los términos antes señalados.

La citada documentación deberá contar con la legalización o apostillado de la autoridad competente en el país de que se trate.

8.- Los proveedores garantizarán el debido cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a su firma, mediante una póliza de fianza expedida por una Compañía debidamente acreditada y domiciliada en el Estado de Chihuahua a favor de **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA**, por un importe equivalente al 10% del monto del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. En el supuesto de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera proporcional en razón de las obligaciones incumplidas por la partida adjudicada.



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF//004/2019)**

Previo a la entrega del anticipo, si lo hubieran solicitado, los proveedores deberán garantizar su correcta y exacta aplicación, mediante póliza de fianza expedida por Compañía Afianzadora debidamente acreditada y domiciliada en el Estado de Chihuahua expedida a favor de **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA**, por un importe equivalente al total del anticipo otorgado.

### **III.- DESARROLLO DEL PROCESO**

1.- La primera junta de aclaraciones tendrá verificativo el día **28 de febrero de 2018 a las 13:00 horas** en la sala de juntas la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda, ubicada en el séptimo piso del Edificio Héroes de la Reforma, sito en la Av. Venustiano Carranza # 601 Col. Obrera, de la ciudad de Chihuahua. La asistencia a las juntas de aclaraciones es optativa, sin embargo quienes decidan acudir deberán presentar escrito en el que expresen su interés de participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante (**Anexo A**).

2.- Las solicitudes de aclaración sobre los aspectos contenidos en la convocatoria deberán ser entregadas personalmente en medio escrito y en digital (**formato Word, no imagen, no PDF**), a más tardar veinticuatro (**24**) horas antes de la fecha y hora previstas para la junta en el domicilio establecido para su desarrollo, o bien enviarlas a través de Compranet (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>) y/o a la cuenta de correo electrónico [comite.adquisiciones@chihuahua.gob.mx](mailto:comite.adquisiciones@chihuahua.gob.mx); fax (01-614) 429-33-00 ext. 13653.

3.- Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formarán parte de aquella y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

4.- Los licitantes solo podrán presentar una proposición en este procedimiento de contratación y una vez recibidas por la convocante no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

5.- Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, debiendo anexar copia simple del convenio firmado por cada una de las personas que integren la proposición.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantengan en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que las dependencias y entidades determinen los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.

Cualquier licitante o la convocante podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada ley para que resuelva lo conducente.



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF//004/2019)**

6.- La entrega de proposiciones se hará en un sobre cerrado debidamente identificado con los datos de la licitación y del licitante, y deberá contener la oferta técnica y la económica. La documentación distinta a éstas podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera de dicho sobre. La totalidad de la documentación deberá ser firmada en los términos de los artículos 27 de la Ley y 50 de su reglamento.

7.- El licitante podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, de conformidad con lo establecido en el apartado IV numeral 1 de la presente convocatoria.

8.- El acto de presentación y apertura de proposiciones tendrá verificativo ante la presencia de los licitantes, el día **07 de marzo del 2019 a las 09:00 horas** en la sala de juntas la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda, ubicada en el séptimo piso del Edificio Héroes de la Reforma, sito en la Av. Venustiano Carranza # 601 Colonia Obrera de la ciudad de Chihuahua, en su caso, únicamente podrá participar un representante por cada licitante.

9.- Los documentos de las proposiciones que serán rubricados en el acto de presentación y apertura por los servidores públicos presentes, además de los señalados en el apartado IV de esta convocatoria.

10.- La fecha de emisión del fallo se dará a conocer en el evento de presentación de proposiciones.

#### **IV.- REQUISITOS**

En los términos señalados en el apartado III numeral 6 de la presente convocatoria en el acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes harán entrega de los documentos que a continuación se indica con los siguientes **ANEXOS**.

1. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad identificada como **ANEXO UNO**, de que el firmante cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los siguientes datos:

- **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- **Del representante del licitante:** Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Los licitantes extranjeros referirán los registros oficiales, documentos e instancias equivalentes, de acuerdo a las disposiciones aplicables en el país de que se trate y en todo caso omitirán el requerimiento señalado en el numeral 4 de este apartado. En caso de ser persona moral adicionará manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que los documentos señalados y que entregará al momento de la firma de contrato, cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y el tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales.

2. Currículo que demuestre su experiencia y capacidad técnica en el ramo objeto de la licitación.
3. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del licitante, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
4. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que el licitante persona física es de nacionalidad mexicana y tratándose de personas morales, de haberse constituido con apego a las leyes mexicanas aplicables **ANEXO DOS**



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF/1/004/2019)**

5. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **ANEXO TRES.**
6. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de que los licitantes por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes **ANEXO CUATRO.**
7. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de que los precios de la proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios **ANEXO CINCO.**
8. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, en la que el proveedor de los bienes certifica; según corresponda:
  - a) **ANEXO SEIS.-** Que los bienes de origen nacional cumplen con lo establecido en el artículo 28 fracción I de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  - b) **ANEXO SIETE.-** Que los bienes de origen nacional cumplen con las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio.
  - c) **ANEXO OCHO.-** Que los bienes importados cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda.
9. Escrito por el que el licitante se obliga, en el caso de resultar adjudicado, a liberar al Gobierno del Estado de Chihuahua de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que en su caso se ocasione con motivo de la infracción sobre derechos de autor, patentes, marcas y otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional **ANEXO NUEVE.**
10. Descripción técnica de la oferta, en la que deberá señalar analíticamente además de las características y especificaciones establecidas por el convocante, las propias de los servicios que constituyen su oferta, **ANEXO DIEZ.**
11. Valor de la oferta expresado en moneda nacional, señalando el costo unitario y el importe total que constituye su oferta sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, documento que deberá identificar como, **ANEXO ONCE.**
12. Proyecto de contrato **ANEXO DOCE.**
13. Relación de documentos que integran su proposición **ANEXO TRECE.**

Los citados documentos deberán presentarse en original sin tachaduras ni enmendaduras y deberán estar firmados de manera autógrafa por el licitante o por su representante legal de conformidad con lo establecido por los artículos 27 de la Ley y 50 de su reglamento, identificándolos plenamente con el número de la licitación. De igual forma cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

Será causal de desechamiento de la proposición omitir cualquiera de los documentos señalados en el apartado IV, con excepción del correspondiente al numeral 15 de este apartado; además de lo siguiente:

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF/II/004/2019)**

- Incumplimiento por parte del licitante de cualquiera de los requisitos establecidos en la convocatoria y los acuerdos que se deriven de los actos de juntas de aclaraciones.
- Que los catálogos ofertados difieran con la oferta o no cumplan con algunas de las características solicitadas o bien que los catálogos presentados por el licitante difieran de los publicados por el fabricante ya sea en su página web o en forma impresa.
- Omisión de la firma en cualquiera de los documentos señalados en el apartado IV de esta convocatoria.
- La violación a las disposiciones contenidas en la ley de la materia y su reglamento.
- La comprobación de existencia de dolo o mala fe en la preparación de sus proposiciones.
- La presentación de más de una oferta en su proposición.
- La comprobación de que algún licitante haya acordado con otro u otros elevar el precio de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- La cotización incompleta de los requerimientos de la partida.
- El precio de los bienes no resulte aceptable o conveniente.

**V.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

La evaluación de las proposiciones se hará utilizando el criterio de evaluación de puntos y porcentajes, es decir, que sólo se adjudicará el contrato a quien cumpla con los requisitos establecidos y oferte el precio más bajo.

La adjudicación del contrato estará en función de la experiencia, eficiencia, capacidad técnica y precio, que de manera conjunta habrá de determinar el área demandante, para lo cual se verificará que las propuestas cumplan como mínimo con los requisitos indicados en estas bases, analizando las propuestas admitidas y emitiendo un dictamen que servirá como fundamento para otorgar el fallo, adjudicándose el contrato al licitante cuya propuesta resulte solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

<b>CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ELEGIBILIDAD</b>		
	<b>Criterio</b>	<b>Valor (100%)</b>
1.	El licitante presentará en papel membretado su propuesta, indicando las características específicas y cantidades solicitadas de los servicios que se cotizan.	5%
2.	El licitante deberá presentar la metodología, el plan de trabajo y la relación del personal que proporcionará el servicio.	15%
3.	La empresa deberá tener al menos 4 años de estar constituida legalmente.	5%
4.	Presentar al menos tres documentos que avalen experiencia en desarrollo de este tipo de proyectos.	25%
5.	Presentar al menos dos documentos donde se demuestre el cierre positivo de proyectos trabajados.	20%
6.	Presentar lista de al menos 2 consultores especializados que demuestren experiencia en la implementación de proyectos de sistematización de la manifestación de impacto regulatorio.	20%
7.	Demostrar experiencia en servicios similares al presente, con constancias, cartas y datos de clientes que se puedan corroborar.	5%
8.	Presentar propuesta técnica y económica	5%
<b>Valor Total</b>		<b>100%</b>

**VI.- INCONFORMIDADES.**

Las inconformidades que promuevan los licitantes con relación a los actos de este procedimiento de contratación deberán ser presentadas por medio escrito en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF/II/004/2019)**

ubicadas en Insurgentes Sur #1735 Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

**VII.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.**

La presente licitación será declarada desierta cuando:

- No sean recibidas proposiciones en el acto de presentación y apertura.
- Las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.

Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con la legislación aplicable.

**CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE FEBRERO DE 2019**

**ING. CAROLINA CORDOVA RASCÓN  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF/II/004/2019)

ANEXO A

Chihuahua, Chih. a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
PRESENTE.-

POR ESTE CONDUCTO MANIFIESTO MI INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA  
PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS NÚMERO LA-908052996-E6-2019  
(SH/LPF/II/004/2019).

RELATIVA A: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL LICITANTE:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL \_\_\_\_\_

DOMICILIO FISCAL \_\_\_\_\_

CIUDAD \_\_\_\_\_

ESTADO \_\_\_\_\_

PAÍS \_\_\_\_\_

TELÉFONO \_\_\_\_\_

R.F.C. \_\_\_\_\_

C.U.R.P. \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA EMPRESA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF/II/004/2019)

ANEXO UNO

(NOMBRE) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de Tratados a nombre y representación de: (persona física o moral).

**(Solo persona física)**

Apellido materno                      Apellido paterno                      Nombre(s)

R.F.C.:

Domicilio:

Correo electrónico:

Apoderado legal o representante

**(Solo persona moral)**

No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:                      Fecha:

Nombre, Número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:                      Materno:                      Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reforma al acta constitutiva:

Correo electrónico:

Nombre del apoderado o representante (**persona física o moral**)

Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura Pública Número:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha)  
Protesto lo necesario

(Firma)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, perfectamente, en el orden indicado.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF/II/004/2019)

ANEXO DOS

Chihuahua, Chih., \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E.-

POR ESTE CONDUCTO SEÑALO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD (EN CASO DE PERSONA FÍSICA), SER DE NACIONALIDAD MEXICANA; (Y EN CASO DE PERSONA MORAL) QUE ESTA EMPRESA SE CONSTITUYÓ CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, APLICABLES.

---

FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL



SECRETARÍA DE HACIENDA  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES  
Y SERVICIOS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF/II/004/2019)

ANEXO TRES

Chihuahua, Chih., \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
PRESENTE.-

POR ESTE CONDUCTO, SEÑALO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO NO SE  
ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA  
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE,

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA EMPRESA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF/II/004/2019)

ANEXO CUATRO

Chihuahua, Chih, \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E.-

POR ESTE MEDIO ASUMO EL COMPROMISO POR MI Y MI REPRESENTADA QUE NOS  
ABSTENDREMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA  
DEPENDENCIA O ENTIDAD INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL  
RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS  
VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

---

NOMBRE DE LA EMPRESA

---

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF/II/004/2019)

ANEXO CINCO

DECLARACIÓN DE NO INCURRIR EN PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL

Chihuahua, Chih, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E.-

PERSONA FÍSICA

Nombre \_\_\_\_\_, RFC \_\_\_\_\_, con domicilio en: (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa), \_\_\_\_\_, en mi carácter de proveedor, declaro que:

PERSONA MORAL

Nombre \_\_\_\_\_, en mi carácter de (representante legal, apoderado especial o general), RFC (de la empresa) \_\_\_\_\_, con domicilio en: (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa), \_\_\_\_\_ (de la empresa), declaro que:

Bajo protesta de decir verdad, declaro que los precios de mi proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precio o de subsidio.

El precio promedio del (los) bien(es) puesto(s) en planta prevaleciente en el mercado interno (del país exportador, o de exportación a un país distinto de México), en un periodo de un año anterior a la fecha de presentación de la proposición es de (misma moneda de la proposición con la que participa en la licitación).

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA EMPRESA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF/II/004/2019)**

**ANEXO SEIS**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO FRACCIÓN I Y A LA REGLA 5.2 DE LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)  
 \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_

Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4)  
 \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas presenciales internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la partida(s) número \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_ son originarios de México y cumplen con la regla de origen aplicable en materia de contratación pública de conformidad con el Tratado de Libre Comercio \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_

**INSTRUCTIVO DEL ANEXO SEIS**

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número de procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación del licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Indicar el tratado correspondiente a la regla de origen y bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento de contratación.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**Nota: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF/II/004/2019)**

**ANEXO SIETE**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)  
 \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_

Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones públicas presenciales internacionales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los estados Unidos Mexicanos", el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha proposición y suministraré, bajo la partida \_\_\_\_ (6) \_\_\_\_ será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%, o \_\_\_\_ (7) \_\_\_\_ % como caso de excepción.

De igual forma, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_

**INSTRUCTIVO DEL ANEXO SIETE**

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad que invita o convoca.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente al capítulo III, de los casos de excepción al contenido nacional, de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregaran en los procedimientos de contratación que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal".
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**Nota: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.**



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF//004/2019)**

**ANEXO OCHO**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLA 5.2 DE LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la celebración de licitaciones internacionales presenciales bajo la cobertura de tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o modelo indicado en mi proposición, bajo la partida(s) número \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, son originarios de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_, de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante tres años dicha información.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_

**INSTRUCTIVO DEL ANEXO OCHO**

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número de procedimiento respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación del licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Anotar el nombre del país de origen del bien.
8	Indicar el tratado bajo cuya cobertura se realiza el procedimiento de contratación.
9	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

**Nota: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.**



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF//004/2019)

ANEXO NUEVE

Chihuahua, Chih. a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E.-

EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE  
\_\_\_\_\_  
DECLARO QUE MI REPRESENTADA SE  
OBLIGA A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR AL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES  
ADQUIRIDOS SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTROS DERECHOS  
RESERVADOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, MANIFIESTO EN ESTE ACTO QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS  
SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE  
PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN EL ENTENDIDO DE QUE EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES  
MENCIONADAS, MI REPRESENTADA SE COMPROMETE A LLEVAR A CABO LAS ACCIONES  
NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA LIBERACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CUALQUIER  
CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA  
QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA EMPRESA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL

ANEXO DIEZ  
PROPOSICIÓN TÉCNICA

**I.-DESCRIPCIÓN MÍNIMA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.**

**Contratación de Servicios para la Implementación y Sistematización de la Manifestación de Impacto Regulatorio en el Estado de Chihuahua.**

**Elemento 1.- Marco jurídico sólido y actualizado que propicie la revisión de la regulación**

Considera la modificación de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua y la creación de su Reglamento a fin de ajustar sus disposiciones a la Ley General de Mejora Regulatoria y las mejores prácticas, así como incorporar disposiciones procedimentales para hacer la revisión y dictaminación. Deberán establecer las bases para determinar cómo se van a revisar los anteproyectos y los elementos mínimos de análisis; de la misma forma la obligación de las dependencias y entidades de justificar bajo ciertos parámetros sus decisiones; así como prever los mecanismos de consulta de regulación y de participación ciudadana en el diseño de la regulación.

Considera la elaboración de la declaratoria que estipule el inicio de operación de la obligación de las dependencias y entidades de la administración pública para presentar los anteproyectos de regulación que se pretendan emitir, acompañados de una MIR, así como de someterlos a consulta pública dará claridad y certeza a los funcionarios respecto del inicio de la política, así como de los mecanismos de transparencia y participación ciudadana.

**1. Modificación del marco jurídico estatal actual.**

Se plantea la modificación de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua y la creación de su reglamento a fin de incorporar los lineamientos, instrumentos y mecanismos de la Ley General de Mejora Regulatoria, así como las mejores prácticas y recomendaciones de organismos como la OCDE y la CONAMER para una implementación exitosa de la MIR.

**Entregable:** propuesta de modificación de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua y la propuesta del Reglamento respectivo

**2. Crear y publicar la declaratoria que estipule el inicio de operación de la obligación de presentar los anteproyectos de regulación acompañados de una MIR para su dictamen.**

Dicho documento permitirá difundir y prevenir a las dependencias y entidades de la administración pública estatal del inicio de la obligación de presentar la MIR cuando se quiera crear o modificar la regulación y, en su caso, de las evaluaciones ex post.

**Entregable:** Propuesta de la declaratoria de inicio de obligación del MIR o acuse de la solicitud para la publicación.

**Elemento 2.- Sistema electrónico que facilite la revisión y consulta de la regulación.**

Considera el diseño de un módulo de la calculadora que mida el impacto económico de la regulación facilitará definir el tipo de MIR que se aplicará en cada caso, un sistema web para que los funcionarios revisen y dictaminen los anteproyectos de regulación, así como para que los ciudadanos pueden consultar los anteproyectos y opinarlos.

De la misma forma, se deberá capacitar a la Dirección de Gobierno Electrónico, de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el uso, instalación y operación del sistema electrónico.

Esto no solo para simplificar y agilizar la revisión y dictamen, sino porque todos los procedimientos se realicen a través del sistema electrónico, lo que hará más eficiente el procedimiento para las autoridades, permitiendo ahorros de tiempos y traslados de funcionarios y documentos, todo, promoverá la participación de los

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF/1/004/2019)**

ciudadanos para opinar las regulaciones, porque lo podrán realizar desde cualquier dispositivo con acceso a internet.

**1. Diseñar el módulo de la calculadora electrónica que mida el impacto económico de la regulación.**

Se diseñará un módulo electrónico, que está incorporado al sistema interno, que permita, mediante la ponderación de diversos indicadores ayudar a definir el tipo de formulario a presentar para la evaluación de la regulación.

**Entregable:** Módulo de la calculadora incorporando el sistema de revisión de la regulación.

**2. Diseñar, configurar e instalar el sistema electrónico para que los funcionarios revisen y dictaminen la regulación y la MIR.**

Se considera dentro de esta actividad la puesta a punto del sistema en los servidores del Gobierno del Estado y la generación de pruebas piloto bajo la simulación de una situación real.

**Entregable:** 1. Análisis y diseño del sistema electrónico. 2. Manual de usuario. 3. Manual de instalación. 4. Documento de soporte de pruebas piloto. 5. Diccionario de datos.

**3. Diseñar, configurar e instalar el sistema electrónico para que los ciudadanos consulten y opinen los proyectos de regulación y la MIR.**

Se considera dentro de esta actividad la puesta a punto del sistema en los servidores del gobierno del estado y la generación de pruebas piloto bajo la simulación de una situación real.

**Entregable:** 1. Análisis y diseño de sistema electrónico. 2. Manual de usuario. 3. Manual de instalación. 4. Documento de soporte de pruebas piloto. 5. Diccionario de datos.

**4. Capacitar a la Dirección de Gobierno Electrónico en la instalación y administración del sistema electrónico.**

Esta actividad se desarrollará en sitio con el personal especializado de la Dirección a fin de conozcan el proceso de instalación, configuración y administración del sistema electrónico.

**Entregable:** Evidencia documental de capacitación para uso e instalación del sistema informático.

**NOTA;** La propuesta de diseño, desarrollo y operación del sistema electrónico, para implementar de manera sistemática y continua la MIR, tendrá dos módulos web, uno para la revisión y dictaminación de los anteproyectos de regulación (interno) y otro para la consulta por parte de los ciudadanos (externo). Dicho sistema deberá contar como mínimo con las siguientes características:

- Gestión completa del proceso de mejora regulatoria conforme a la normatividad aplicable desde clasificación del impacto económico de la regulación, a través de la calculadora electrónica, la recepción de anteproyectos de regulación y MIR hasta la publicación del dictamen final por parte de la autoridad responsable. El procedimiento de revisión y dictaminación de los anteproyectos de regulación se llevará a cabo en el sistema web interno, el cual será operado los funcionarios de la Unidad de Mejora Regulatoria, las dependencias y entidades, a través de una red interna del gobierno, a la cual solo podrán acceder con usuario y contraseña.
- Contemplar el establecimiento de usuarios editores para responsables de mejora regulatoria y autoridad responsable de dictaminar. En este caso, el sistema web interno contemplará, adicional a los usuarios de las autoridades encargadas de la revisión de la regulación como su dictaminación, un usuario que administre todo el sistema.



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF/II/004/2019)**

- Publicación para consulta pública de anteproyectos y MIR en el sistema electrónico, esta acción solo la podrá realizarla el titular de la Unidad de Mejora Regulatoria en el sistema web interno, pero se reflejará en el sistema web externo. Los ciudadanos podrán acceder sin restricción alguna al sistema web externo desde cualquier dispositivo con acceso a internet. La consulta de anteproyectos a través de este tipo de tecnología reducirá la dificultad para obtener la información específica que requiere un ciudadano para conocer y opinar la regulación.
- Permitir la recepción de comentarios a los anteproyectos de regulación y MIR por medio de la consulta pública, así como la publicación de respuestas por parte de las dependencias y entidades. El sistema electrónico a través de su sistema web externo, permitirá a los ciudadanos realizar búsquedas de expedientes y enviar comentarios, solo proporcionado un nombre y correo válido, a través del mismo sistema, el ciudadano podrá ver también las respuestas de la Unidad de Mejora Regulatoria, así como de las dependencias y entidades estatales.
- Los derechos del sistema electrónico serán del Gobierno del Estado de Chihuahua y el sistema electrónico utilizará software de código abierto en virtud de que representa las mejores condiciones en cuanto a uso, costo, riesgo, beneficio e impacto atendiendo los estándares, lineamientos y políticas establecidos por la CIDGE del gobierno federal.
- La transferencia del sistema electrónico a la autoridad estatal, con las características antes señaladas y a entera satisfacción, deberá eliminar erogaciones posteriores del estado cuando se pretenda modificarlo a nuevos requerimientos de operación o simplemente adecuaciones de imagen institucional.
- Para el análisis de la MIR, el sistema electrónico deberá cumplir con los criterios establecidos por la CONAMER, así como de organismos como la OECD, dentro de los cuales se deberán considerar los siguientes: definición del problema, objetivos generales de la regulación, alternativas de solución al problema, considerando las regulatorias y no regulatorias.

**Elemento 3.- Enlaces oficiales designados en las dependencias y entidades y manual de apoyo para revisar la regulación.**

Este elemento deberá considerar las alternativas de publicar en el Periódico Oficial del Estado, el Manual de procedimiento para la revisión y dictaminación de los anteproyectos de regulación, y que estipule la autoridad responsable para dictaminar el contenido de la MIR; el listado de los responsables de mejora regulatoria de las dependencias y entidades, a los que aplique el proceso de mejora regulatoria, así como el procedimiento para su designación. No designar funcionarios responsables de la política de mejora regulatoria puede provocar desorganización en el proceso de integración de las MIR en las dependencias y entidades además de que presenten propuestas heterogéneas en su contenido y criterios.

**1. Crear el listado de enlaces oficiales de las dependencias y entidades.**

Esta actividad incluye la definición del perfil mínimo de funcionario para que funja como enlace en materia de mejora regulatoria con la Unidad, apoyo en la generación de oficios solicitando los nombramientos y la lista oficial de personal designado por los titulares de las dependencias y entidades.

**Entregable:** Listado de responsables de mejora regulatoria.

**2. Diseñar un manual de procedimientos para revisar los anteproyectos de regulación, el cual estipule la autoridad responsable para dictaminar el contenido de la MIR.**

Dicho manual deberá basarse en el Manual de la MIR publicado por la CONAMER y deberá contener, al menos, los procedimientos detallados y las recomendaciones para la presentación y revisión de los anteproyectos de regulación y sus MIR.



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF//004/2019)**

**Entregable:** Manual de procedimientos.

**NOTA;** Para el análisis de la MIR, se deberá cumplir con los criterios establecidos por la CONAMER, así como de organismos como la OECD, dentro de los cuales se deberán considerar los siguientes: definición del problema, objetivos generales de la regulación, alternativas de solución al problema, considerando las regulatorias y no regulatorias.

**Elemento 4.- Funcionarios capacitados para la revisión de la regulación.**

Se deberá considerar el hacer una primera capacitación con el programa de la CONAMER para la implementación del MIR a la Unidad de Mejora Regulatoria y a los responsables y enlaces de mejora regulatoria de las dependencias y entidades; y la otra capacitación que complete el proceso de aprendizaje y asimilación de los conocimientos, con módulos de la normatividad estatal, el sistema electrónico y las metodologías de análisis costo-beneficios, así como una evaluación de conocimientos, es el conjunto de alternativas más viable en cuanto a pertinencia, eficiencia y eficacia porque los funcionarios tendrán las habilidades y conocimientos suficientes para revisar la regulación bajo parámetros objetivos y homologados. Y el módulo de evaluación servirá para conocer si efectivamente los funcionarios adquirieron los conocimientos y, en caso contrario, diseñar soluciones para que se cumpla el objetivo.

**1. Capacitar a los funcionarios encargados de revisar y dictaminar la regulación con el programa de la CONAMER.**

Se propondrá al Gobierno del Estado, para que presente a la CONAMER, un programa de capacitación a fin de que los enlaces oficiales de las dependencias y entidades y los integrantes de la unidad de mejora regulatoria al menos conozcan la operación de la MIR en el gobierno federal y en el ámbito internacional, sus resultados, los beneficios, las principales recomendaciones y sugerencias de esta instancia de gobierno para la implementación exitosa de la MIR.

**Entregable:** Propuesta de programa de capacitación, y apoyo en la elaboración de listas de asistencia, evidencia fotográfica y evaluación.

**2. Capacitar, por parte del consultor, a los funcionarios encargados de elaborar, revisar y dictaminar la regulación respecto del nuevo marco jurídico estatal, el uso del sistema electrónico y la metodología de análisis de la regulación.**

Se llevará a cabo una segunda etapa de capacitación a fin de los enlaces oficiales de las dependencias y entidades y los integrantes de la unidad de mejora regulatoria conozcan el nuevo marco jurídico local aplicable a la MIR, la operación del sistema y las principales metodologías de análisis de la regulación.

**Entregable:** Para la capacitación impartida por la empresa: 1. Material de capacitación, 2. Listas de asistencia, 3. Evidencia fotográfica y 4. Evaluación.

**NOTA;** La capacitación por parte del consultor, tendrá como objetivo que los funcionarios completen su proceso de aprendizaje y asimilación de los conocimientos. Esta capacitación tendrá por lo menos los siguientes módulos y será impartida a la Unidad de Mejora Regulatoria, y a los enlaces de mejora regulatoria de las dependencias y entidades estatales:

- Normatividad estatal respecto de la revisión y dictamen de los anteproyectos de regulación: obligaciones, plazos para la revisión, tipos de regulaciones, costos de cumplimiento de las regulaciones y procedimiento de dictaminación.
- Sistema electrónico, se deberá realizar en un aula con equipo de cómputo con acceso a internet. Tanto la Unidad de Mejora Regulatoria como las dependencias y entidades deberán ser capacitados en sus usuarios dentro el sistema web de revisión y dictaminación.
- Metodologías de análisis costo-beneficios específicas para el estado y utilización de bases de datos.

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF//004/2019)**

Al final de la capacitación, se deberá llevar a cabo una evaluación del grado de aprendizaje de los participantes, misma que le permitirá a la unidad de mejora regulatoria conocer áreas de oportunidad para reforzar los conocimientos.

ELEMENTO	ACTIVIDADES	MANIFIESTA CUMPLIMIENTO	
		SI	NO
Marco jurídico sólido y actualizado que propicie la revisión de la regulación	<p>Modificar el marco jurídico estatal actual a fin de incorporar los lineamientos, instrumentos y mecanismos de la Ley General de Mejora Regulatoria, así como las mejores prácticas que propicien la revisión de la regulación a través de la MIR.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Propuesta de modificación de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua y,</b></li> <li>• <b>Propuesta de Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado.</b></li> </ul>		
	<p>Crear y publicar la declaratoria que estipule el inicio de operación de la obligación de presentar los anteproyectos de regulación acompañados de una MIR para su dictamen.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Propuesta de declaratoria de inicio de obligación del MIR o acuse de la solicitud para la publicación.</b></li> </ul>		
Sistema electrónico para revisar la regulación	<p>Diseñar el módulo de la calculadora electrónica que mida el impacto económico de la regulación.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Módulo de la calculadora incorporado al sistema electrónico para la revisión de la regulación.</b></li> </ul>		
	<p>Diseñar, configurar e instalar el sistema electrónico para que los funcionarios revisen y dictaminen la regulación y la MIR.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Análisis y diseño del sistema electrónico</b></li> <li>• <b>Manual de usuario.</b></li> <li>• <b>Manual de instalación.</b></li> <li>• <b>Documento de soporte de pruebas piloto.</b></li> <li>• <b>Diccionario de datos.</b></li> </ul>		
	<p>Diseñar, configurar e instalar el sistema electrónico para que los ciudadanos consulten y opinen los proyectos de regulación y la MIR</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Análisis y diseño del sistema electrónico</b></li> <li>• <b>Manual de usuario.</b></li> <li>• <b>Manual de instalación.</b></li> <li>• <b>Documento de soporte de pruebas piloto.</b></li> <li>• <b>Diccionario de datos.</b></li> </ul>		
	<p>Capacitar a la Dirección de Gobierno Electrónico en la instalación y administración del sistema electrónico.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Evidencia de capacitación para uso e instalación del sistema informático</b></li> </ul>		



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF/II/004/2019)**

ELEMENTO	ACTIVIDADES	MANIFIESTA CUMPLIMIENTO	
		SI	NO
Enlaces oficiales designados en las dependencias y entidades y manual de apoyo para revisar la regulación	<p>Crear y publicar el listado de enlaces oficiales de las dependencias y entidades</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Listado de responsables de mejora regulatoria</b></li> </ul>		
	<p>Diseñar y publicar un manual de procedimientos para revisar los anteproyectos de regulación, el cual estipule la autoridad responsable para dictaminar el contenido de la MIR</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Manual de procedimientos.</b></li> </ul>		
Funcionarios capacitados que revisan los anteproyectos de regulación	<p>Capacitar a los funcionarios encargados de revisar y dictaminar la regulación con el programa de la CONAMER</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Propuesta de programa de capacitación, y apoyo en la elaboración de listas de asistencia, evidencia fotográfica y evaluación.</b></li> </ul>		
	<p>Capacitar a los funcionarios encargados de elaborar, revisar y dictaminar la regulación respecto del nuevo marco jurídico estatal, el uso del sistema electrónico y la metodología de análisis de la regulación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Material de capacitación.</b></li> <li>• <b>Listas de asistencia.</b></li> <li>• <b>Evidencia fotográfica.</b></li> <li>• <b>Evaluación.</b></li> </ul>		

**Consideraciones técnicas del sistema electrónico**

**1. Objeto de la contratación**

Adquisición de un sistema electrónico que facilite la revisión y consulta de la regulación, en el marco del proyecto de Implementación y sistematización de la Manifestación de Impacto Regulatoria en el Estado de Chihuahua.

**2. Glosario de Términos y Acrónimos**

- **Administrador del Contrato:** área responsable de la administración del contrato la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Chihuahua.
- **Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR):** evaluación para la elaboración o modificación de una Regulación, cuya entrada en vigor implique nuevos costos de cumplimiento para los Sujetos Regulados. Permite transparentar y dar a conocer de manera anticipada, cuando menos, el objeto de una Regulación, la problemática que atiende, las alternativas evaluadas, los posibles impactos potenciales y los mecanismos para su cumplimiento, aplicación y evaluación.
- **Anteproyecto:** la propuesta de elaboración o modificación de una Regulación por parte de las dependencias y entidades de la administración pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.
- **Calculadora de impacto económico:** es una prueba estructurada (batería de preguntas o cuestionario) caracterizada por ser un instrumento que posibilite discernir el grado/nivel de impacto económico, así



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
**INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**  
**LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF/II/004/2019)**

como referir el enfoque basado en riesgos que tendrán los Anteproyectos y/o Proyectos de regulación que propongan someter las dependencias y entidades de la administración pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

- **Deficiencia(s):** Cualquier defecto o incumplimiento identificado en los documentos entregables o artefactos de software previstos en los requerimientos funcionales, especificaciones y condiciones del Sistema, así como en las demás condiciones descritas en el presente Anexo.
- **POE:** Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.
- **Entregables:** documentación física o electrónica descriptiva de los servicios prestados y entregados a entera satisfacción del Administrador del Contrato, y la SFP, mismos que son susceptibles de generar a través de un Acta de Entrega-Recepción por parte del Proveedor a favor del Gobierno del Estado de Chihuahua..
- **Folio de identificación:** el Identificador de la MIR.
- **SFP:** La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.
- **LGMR:** Ley General de Mejora Regulatoria, publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018.
- **Normas:** Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios aplicables para el Gobierno del Estado de Chihuahua.
- **Proveedor:** persona física o moral que desarrollará y/o implementará el Sistema.
- **Plan de Trabajo:** el Calendario y Cronograma de trabajo propuesto por el licitante durante el proceso de contratación, el cual será aprobado por el Administrador del contrato, para la realización de los Servicios materia del presente Anexo.
- **Proyecto:** la propuesta de elaboración o modificación de una Regulación por parte de las dependencias y entidades de la administración pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, emisoras de propuestas de regulación, al amparo de lo previsto la Ley General de Mejora Regulatoria.
- **Regulación:** cualquier normativa de carácter general cuya denominación puede ser Acuerdo, Circular, Código, Criterio, Decreto, Directiva, Disposición de carácter general, Disposición Técnica, Estatuto, Formato, Instructivo, Ley, Lineamiento, Manual, Metodología, Norma Oficial Mexicana, Regla, Reglamento, o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida cualquier Sujeto Obligado.
- **Servicio:** cualquier beneficio o actividad que los Sujetos Obligados, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables, al margen de lo dispuesto por la LGMR.
- **Servicios:** el proyecto de “un sistema electrónico que facilite la revisión y consulta de la regulación” del Gobierno del Estado de Chihuahua.
- **Sistema:** al sistema transaccional que el Gobierno del Estado de Chihuahua requiere desarrollar o implementar denominado “un sistema electrónico que facilite la revisión y consulta de la regulación”.
- **Sistema transaccional:** sistema de información diseñado para recolectar, almacenar, modificar y recuperar todo tipo de información que es generada por las transacciones en una organización.
- **Solución tecnológica:** Sistema informático, hardware o licenciamiento de software que tiene como finalidad atender una necesidad tecnológica en el marco del proyecto de Implementación y sistematización de la Manifestación de Impacto Regulatoria en el Estado de Chihuahua.
- **Sujeto Obligado:** .- La Administración Pública Estatal y Municipal, así como sus dependencias y entidades paraestatales.
- **TI:** Tecnologías de la Información.
- **Trámite:** cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente en el ámbito federal, de las entidades federativas, municipal o de la

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL**  
**INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**  
**LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF/II/004/2019)**

alcaldía, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución; ello, conforme a lo previsto en el artículo 3, fracción XXI de la LGMR.

- **UML:** (LUM o UML, por sus siglas en inglés, Unified Modeling Language) El Lenguaje Unificado de Modelado es el lenguaje de modelado de sistemas de software más conocido y utilizado en la actualidad. Es un lenguaje gráfico para visualizar, especificar, construir y documentar un sistema.
- **URL:** (por sus siglas en inglés, Uniform Resource Locator) el Localizador Uniforme de Recursos, es una forma de organizar la información en la web. La URL es una dirección que permite acceder a un archivo o recurso como pueden ser del tipo html, php, asp, o archivos gif, jpg, etc. Se trata de una cadena de caracteres que identifica cada recurso disponible en la World Wide Web (www)<sup>1</sup>.

### 3. Requerimientos

Los servicios necesarios para el desarrollo o implementación del sistema en referencia, el cual tiene los siguientes objetivos generales:

- a) Facilitar el proceso de gestión documental de la MIR, en apego a lo descrito en la LGMR, que las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Chihuahua, emisoras de propuestas de regulación remitan a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.
- b) Brindar herramientas prácticas a las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Chihuahua, emisoras de propuestas de regulación que elaboran Manifestación de Impacto Regulatorio para su integración, entre ellas: una calculadora de impacto económico de la regulación; un diagramador de procesos de software libre (que no requiera licenciamiento); así como, las especificidades descritas en el presente documento.
- c) Diseñar un módulo de la calculadora que mida el impacto económico de la regulación facilitará definir el tipo de MIR que se aplicará en cada caso, un sistema web para que los servidores públicos revisen y dictaminen los anteproyectos de regulación, así como para que los ciudadanos pueden consultar los anteproyectos y opinarlos. Las actividades a realizar para el desarrollo o implementación del Sistema, podrán incluir una o varias de las fases que se enuncian en el presente documento, mismas que son las mínimas requeridas en función de la propuesta de los licitantes, toda vez que se puede desarrollar el sistema o bien implementar uno ya existente.

El Sistema deberá dotar a las dependencias y entidades de la administración pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, encargadas de emitir regulaciones, de una plataforma informática que les permita:

- i) La Gestión completa del proceso de mejora regulatoria conforme a la normatividad aplicable, desde clasificación del impacto económico de la regulación, a través de la calculadora electrónica, la recepción de anteproyectos de regulación y MIR hasta la publicación del dictamen final por parte de la autoridad responsable.
- ii) Requisitar en línea los campos solicitados de los diferentes tipos de MIR aplicables a las propuestas de regulación a su cargo y que la información capturada pueda exportarse en su totalidad tanto en estructura de la MIR que corresponda, como los datos a archivos en formato en Word, PDF y Excel.
- iii) Contemplar el establecimiento de usuarios editores para responsables de mejora regulatoria y autoridad responsable de dictaminar
- iv) Contar con una Calculadora de impacto económico que:

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF/II/004/2019)**

- a. Proporcione una batería de preguntas, cuyas respuestas clasifiquen automáticamente a un Anteproyecto y/o Proyecto de regulación en moderado o alto impacto; además de determinar si éstos se encuadran en un enfoque basado en riesgos;
- b. Determine las condiciones y preguntas necesarias para calcular el costo económico, así como los beneficios, que implicará el cumplimiento de la propuesta de regulación; y
- v) Remitir electrónicamente a la Secretaría de la Función Pública los diferentes tipos de MIR aplicables considerados como versiones finales, y
- vi) Generar una URL de la versión final de la MIR, según sea el caso, que pueda ponerse a disposición en el portal de consulta pública, que permita la recepción de comentarios a los anteproyectos de regulación y MIR.

Asimismo, ofrecerá a los servidores públicos encargados de elaborar la MIR, las siguientes funcionalidades:

- a. Una bandeja de trabajo a través de la cual sea posible gestionar las funcionalidades provistas por el Sistema para cada tipo de perfil de usuario.
- b. Proporcionar la funcionalidad de la Calculadora de impacto económico, la cual responda a los objetivos previamente descritos, así como a las características establecidas en la Ley General de Mejora Regulatoria en los artículos 66 al 79; así como en los manuales y lineamientos emitidos por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria que regulan la operación de la MIR .
- c. El Sistema deberá almacenar y resguardar la totalidad de la información capturada, así como permitir a las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Chihuahua: editarla, reusarla, modificarla, imprimirla, descargarla, y remitirla a la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado.
- d. Generar la bitácora de los asuntos por usuario, fecha y hora, así como permitir su consulta.
- e. Conforme a la información relacionada con los costos y beneficios que se deriven en los grupos poblacionales a los que impacte el cumplimiento de la regulación, se deberá mostrar las estimaciones de los respectivos costos y beneficios, así como el cálculo de la diferencia.
- f. Los datos de los trámites identificados, la narrativa de los procesos que involucran dichos trámites y una sección que permita adjuntar y visualizar los diagramas de flujo o imágenes de esos trámites a cargo de las dependencias y entidades emisoras de regulación.
- g. El sistema deberá permitir identificar la información relacionada a la MIR, con ayuda de filtros que permitan localizar la información de búsqueda.
- h. Generar los reportes estadísticos tabulares sobre la totalidad de la información capturada en el Sistema.

#### **4. El Sistema**

Se requiere desarrollar o implementar un Sistema transaccional que sea invocado dentro del portal institucional que permita la gestión completa del proceso de mejora regulatoria conforme a la normatividad aplicable, desde clasificación del impacto económico de la regulación, a través de la calculadora electrónica, la recepción de anteproyectos de regulación y MIR, hasta la publicación del dictamen final por parte de la autoridad responsable. El Sistema debe tener una configuración tal que permita la gestión de las MIR bajo un modelo de seguridad de usuarios, roles y responsabilidades.

La propuesta de diseño, desarrollo y operación del sistema electrónico, para implementar de manera sistemática y continua la MIR, tiene dos módulos web, uno para la revisión y dictaminación de los anteproyectos de regulación (interno) y otro para la consulta por parte de los ciudadanos (externo), al cual los ciudadanos podrán

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF/II/004/2019)**

acceder a través de un Portal Ciudadano. Adicionalmente, deberá cumplir con los criterios establecidos en la Ley General de Mejora Regulatoria en los artículos 66 al 79; así como en los manuales y lineamientos emitidos por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria que regulan la operación de la MIR.

#### **4.1 Opciones del Sistema a través de la bandeja de trabajo**

El Sistema deberá habilitar opciones a través de la bandeja de trabajo para las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Chihuahua, emisoras de propuestas de regulación y para la Secretaría de la Función Pública, cuyas funciones principales sean:

- i) Crear una nueva MIR para las propuestas regulatorias.
- ii) Modificar la información de la MIR, cuando ésta permanezca en la dependencia o entidad responsable de la propuesta de regulación y no se haya enviado a la SFP.
- iii) Reusar la información de la MIR a partir de otra creada y remitida a la SFP previamente.
- iv) Enviar desde el Sistema la versión final de la MIR creada.
- v) Exportar la versión final de la MIR creada a un formato en Word, PDF o Excel.
- vi) Generar una URL de la versión final de la MIR que corresponda, para ponerlo a disposición en el portal de consulta pública para su difusión.
- vii) Generar reportes estadísticos, los cuales versarán sobre la totalidad de la información capturada en el Sistema y deberán ser exportables en formato Excel. Dichos reportes estadísticos serán los siguientes:
  - a) Tipos de instrumentos jurídicos propuestos como regulación que se emiten.
  - b) Nivel que poseen los funcionarios que requirieron la MIR. (Solo la Secretaría de la Función Pública)
  - c) Sobre las respuestas que los usuarios brinden a las preguntas de la Calculadora de impacto y sobre los datos que capture el usuario.
  - d) Cantidad total de análisis que hayan sido remitidos por parte de las dependencias, de acuerdo con los filtros: tipo de impacto económico conforme a la determinación de la Calculadora (moderado o alto), fecha de envío y las posibles combinaciones de esos filtros. (La generación de los reportes estadísticos de este inciso, sólo estará habilitada para la Secretaría de la Función Pública y no tendrá ningún tipo de restricciones de acceso a la información de las dependencias.)
  - e) Cantidad total de MIR que requirieron y envíen las dependencias, de acuerdo a los siguientes filtros: por tipo de impacto económico conforme a la determinación de la Calculadora de impacto (moderado o alto), por plazos y fechas de envío, y posibles combinaciones de esos filtros.
  - f) Sobre los campos desplegados por cada MIR seleccionada y que haya sido remitida previamente. Para la generación de los reportes estadísticos de este inciso, la SFP no tendrá ningún tipo de restricciones de acceso a la información de las dependencias; en tanto que, para el caso de las dependencias, la generación de estos reportes se restringirá a su respectiva información.
  - g) Sobre las MIR con comentarios y sin comentarios por parte de los ciudadanos. (Solo SFP)
  - h) Semáforo indicador con las fechas límites para dictaminar las propuestas regulatorias de las dependencias y entidades. (Solo la SFP).

Asimismo, el Sistema deberá contener campos de texto en los cuales el usuario que corresponda, podrá insertar información relacionada con la MIR a su cargo. Además, deberá tener la posibilidad de adjuntar documentos en Word, PDF o Excel, mismos que no deberán superar un tamaño de 20 MB, éstos deberán mostrarse en forma de ícono para su descarga en una computadora.

Los campos de texto habilitados dentro del Sistema, deberán incluir botones con las opciones que permitan:

- i. Indicar si las MIR creadas por dependencias y entidades emisoras de regulación contienen información clasificada como reservada y/o confidencial en términos de la normatividad aplicable;
- ii. Reportar cualquier información destacada sobre el estatus del envío, la fecha de creación y/o última modificación; e

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF/II/004/2019)**

iii. Identificar si la MIR debe ser exceptuada de la consulta pública.

Además, el Sistema, deberá habilitar opciones para la SFP, cuyas funciones principales sean:

- i) Generar un aviso de recepción de las MIR que remitan las dependencias y entidades emisoras en el propio Sistema y, de manera simultánea, un mensaje al buzón de correo electrónico institucional, servicio que deberá ser configurable, de los servidores públicos que se habiliten conforme a las funciones descritas para cada perfil de usuario.
- ii) Habilitar la opción de imprimir (en formato PDF), visualizar en línea y descargar en formato editable (Word y/o Excel) la MIR recibida y la documentación adjunta que remitan las dependencias y entidades emisoras de regulación.
- iii) Señalar la fecha de recepción del proyecto.
- iv) Habilitar la opción para marcar asuntos atendidos por Folio de identificación y nombre de la MIR.

#### **4.2 Calculadora de impacto**

El proceso de mejora regulatoria requiere del llenado de un apartado denominado Calculadora de impacto, para el cual es necesario que el Sistema sea capaz de alojar las diversas baterías de preguntas, mismas que serán completadas electrónicamente por las dependencias y entidades emisoras de regulación; ponderadas automáticamente por el Sistema, de acuerdo a las reglas de decisión que el Proveedor entregue al Administrador del contrato y a la SFP, que como resultado, cuando un proyecto regulatorio sea de alto o moderado impacto, el Sistema dirigirá a la elaboración de las MIR que correspondan.

Una vez que el llenado de la Calculadora arroje el resultado, el Sistema deberá permitir discriminar entre el llenado de una MIR para un proyecto de alto o moderado impacto, desplegando inmediatamente después el formato que le corresponda requisitar, lo anterior con base en lo establecido en la Ley General de Mejora Regulatoria en los artículos 66 al 79; así como en los manuales y lineamientos emitidos por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria que regulan la operación de la MIR.

#### **4.3 Creación de una MIR**

Para el caso de Anteproyectos y/o Proyectos a los que les MIR con costos, el Sistema deberá remitir a los usuarios de las dependencias y entidades emisoras de regulación, al llenado de la Calculadora de impacto que corresponda.

En caso de que el usuario encargado de elaborar la nueva MIR no finalice el requisitado de los formatos correspondientes, el Sistema deberá permitir el guardado de la información para su llenado, modificación, descarga o reúso posterior.

El Sistema deberá habilitar una opción que permita el intercambio de las versiones de la MIR que se creen para su revisión entre los usuarios al interior de las dependencias y entidades emisoras de regulación, conforme a las funciones descritas para cada perfil de usuario.

Una vez finalizado el requisitado y concluida la revisión de la MIR creada, el Sistema deberá permitir el envío desde el propio Sistema de la versión final de la MIR a la SFP, lo cual deberá notificarse en las bandejas de trabajo respectivas.

#### **4.4 Buscador de MIR**

El buscador deberá ser representado por medio de iconografía, por ejemplo, una lupa o algo similar, que logre identificarlo como un buscador a efecto de destacar el mismo.



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF/II/004/2019)**

El resultado de éste deberá contar con tiempos de respuesta cortos, con un límite máximo de 5 segundos, de tal manera que aparezca la información al momento en que se van tecleando las letras y/o números correspondientes al filtro o la información que se busca, es decir, que sea autocompletado y que el Sistema muestre, inicialmente, una cierta cantidad de registros por bloques.

En lo que concierne a las dependencias y entidades emisoras de regulación, el buscador deberá realizar la búsqueda únicamente dentro de la información que corresponda a la respectiva dependencia o entidad emisora de la MIR.

Por otro lado, los usuarios de la SFP deberán contar con un buscador que, sin restricciones, permita realizar búsquedas en las bases de datos de información correspondientes a las diversas dependencias y entidades emisoras de regulación.

#### **4.5 Filtros de Búsqueda**

El Sistema deberá incluir, al menos, los siguientes filtros para realizar búsquedas:

1. Fechas
2. Palabras clave
3. Tipo de instrumento que se emite
4. Dependencia o entidad responsable
5. Respuestas que los usuarios brinden a las preguntas de la Calculadora de impacto
6. Tipo de impacto económico
7. Datos que capture el usuario
8. Contenidos y campos de la MIR.

Los filtros de búsqueda deberán estar organizados en un menú fijo y visible en todo momento para el usuario.

#### **4.6 Información de los trámites de la MIR**

Se requiere que el Sistema resguarde la información de manera ordenada y jerarquizada en una sola base de datos, de modo que permita extraer de manera individualizada la información por dependencia o entidad emisora para cada propuesta de regulación.

Para la gestión en los trámites de MIR previamente almacenados o de nueva creación, el Sistema proveerá las siguientes funcionalidades:

- a) Creación, modificación y/o eliminación a trámites
- b) Modificaciones a la narrativa de los procesos que involucran los trámites, y
- c) Modificaciones al diagrama de procesos de los mismos.

#### **4.7 Calculadora de costos agregados**

Se requiere una calculadora que sume los costos y beneficios del Anteproyecto y/o Proyecto de manera agregada y automática al asignar los valores correspondientes, con base en lo establecido en la Ley General de Mejora Regulatoria en los artículos 66 al 79; así como en los manuales y lineamientos emitidos por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria que regulan la operación de la MIR.

#### **4.8 Administrar y programar calendario de plazos y procedimientos**

Se requiere que el Sistema contenga un calendario que incluya, al menos, los siguientes supuestos en plazos y procedimientos:



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF/II/004/2019)**

Para el caso de las MIR que correspondan a Proyectos, una vez recibida la MIR y su respectiva documentación en la SFP, el Sistema deberá señalar a través de un semáforo las fechas para la revisión y atención que corresponda, conforme a los siguientes parámetros:

- 1.- Verde: Durante los primeros 4 días hábiles posteriores a su recepción
- 2.- Amarillo: A partir del quinto y hasta el séptimo día hábil posterior a su recepción, y
- 3.- Rojo: A partir del octavo y hasta el décimo día hábil posterior a su recepción

#### 4.9 Usuarios

El Sistema deberá permitir crear y gestionar los roles organizados de conformidad con la estructura de las dependencias y entidades de la administración pública del Gobierno del Estado de Chihuahua. Las funciones mínimas que se deberán permitir realizar a los usuarios del sistema son:

- Crear perfiles, usuarios y contraseñas.
- Crear reportes conforme a los criterios descritos previamente.
- Generar bitácoras de las MIR en todas sus etapas.
- Visualizar la información existente.
- Crear MIR.
- Guardar el borrador de la información de la MIR creado para continuar el llenado.
- Modificar la información de la MIR creada.
- Reusar la información de la MIR creada.
- Enviar la versión final de la MIR creada.
- Eliminar la información de la MIR creada.

#### 4.10 Perfiles de Usuario

Permitirá la gestión de usuarios internos y sus perfiles conforme a la estructura organizativa de las dependencias y entidades administración pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, de acuerdo a las necesidades funcionales de cada uno de los componentes del Sistema, considerando:

<b>Usuario</b>	<b>Descripción</b>
Usuario que administre todo el sistema	Tendrá el control total del Sistema; podrá visualizar todo el contenido de la plataforma informática; realizar altas, bajas y actualizaciones. Además, realizar consultas y descargar reportes, así como cualquier acción que se relacione con la operación del propio Sistema.
<b>Dependencias y entidades emisoras de regulación</b>	
Usuario administrador para responsable de mejora regulatoria	Es quien deberá: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Crear, autorizar y dar de baja a los usuarios editor responsable para su respectiva dependencia.</li> <li>2. crear, elaborar, modificar, guardar, reusar e imprimir la MIR y su respectiva documentación adjunta, que correspondan a su dependencia.</li> <li>3. Enviar a los usuarios Administrador y Dictaminador de la SFP, las versiones finales de la MIR creados para su publicación en línea y su respectiva documentación adjunta, señalando si los archivos que envía poseen información clasificada (reservada y/o confidencial), o se exceptúa de la realización de consulta pública, según sea el caso.</li> <li>4. Acceder sin restricciones al archivo histórico de la MIR y su documentación, de su respectiva Dependencia.</li> </ol>



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF//004/2019)**

	<ol style="list-style-type: none"> <li>5. Remitir la MIR y cualquier documento relacionado con éstos a los usuarios Administrador y Dictaminador de la SFP.</li> <li>6. Regresar la MIR al usuario editor a su Dependencia para los fines que estime procedentes.</li> <li>7. Acceder a la MIR y a su documentación correspondiente, que estén en proceso de elaboración en su respectiva Dependencia.</li> <li>8. Generar reportes e información estadística de los campos que contengan listas desplegadas en la MIR generada en la respectiva Dependencia.</li> </ol>
<p>Usuario editor para responsable de mejora regulatoria</p>	<p>Es quien deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Enviar al usuario Responsable oficial de su respectiva Dependencia, la MIR que tenga a su cargo; así como cualquier documento relacionado con éstos.</li> <li>2. Acceder sin restricciones al archivo histórico de la MIR y a la documentación relacionada con éstos, de su respectiva Dependencia.</li> <li>3. Recibir, revisar, analizar y/o regresar la MIR que le remita el usuario Editor de su respectiva Dependencia.</li> <li>4. Recibir la MIR que le hayan sido regresados por el usuario responsable de la Dependencia, para los fines que estimen procedentes.</li> <li>5. Crear, elaborar, modificar, guardar, reusar e imprimir la MIR de su respectiva Dependencia.</li> <li>6. Acceder a la MIR y a la documentación relacionada con éstos, que estén en proceso de elaboración de su respectiva Dependencia.</li> <li>7. Generar reportes e información estadística de los campos que contengan listas desplegadas en la MIR generados en la respectiva Dependencia.</li> </ol>
<b>SFP</b>	
<p>Usuario administrador de autoridad responsable de dictaminar</p>	<p>Es quien deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Agregar, editar, autorizar y dar de baja a los usuarios en las dependencias y entidades, así como a los diversos usuarios de la Secretaría de la Función Pública.</li> <li>2. Acceder sin restricciones al archivo histórico de la MIR de las diversas dependencias y entidades, así como a cualquier otra documentación relacionada con éstos.</li> <li>3. Crear, editar, agregar o eliminar cualquier información y/o contenido generados por los usuarios pertenecientes a la Secretaría de la Función Pública.</li> <li>4. Recibir y gestionar las versiones finales de la MIR elaboradas por las dependencias y entidades, así como cualquier otro documento relacionado con ellos que remitan las dependencias y entidades.</li> <li>5. Publicar en línea las versiones finales de la MIR creados por las</li> </ol>

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF//004/2019)**

	<p>dependencias y entidades.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>6. Crear, editar, imprimir y validar cualquier documento relacionado con la MIR.</li> <li>7. Generar reportes e información estadística de todos los campos de la MIR, así como de aquella información que emane del propio Sistema.</li> </ol>
<p>Usuario editor de autoridad responsable de dictaminar</p>	<p>Es quien deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acceder sin restricciones al histórico de la MIR de las dependencias, así como a cualquier otra documentación relacionada con éstos.</li> <li>2. Recibir del usuario Administrador las versiones finales de la MIR creados por las dependencias y su respectiva documentación adjunta, para su revisión y análisis.</li> <li>3. Turnar la MIR y su respectiva documentación adjunta, a los usuarios administrador responsable y editor responsable de dependencia, según corresponda y conforme a las respectivas funciones de cada uno de éstos.</li> <li>4. Revisar, analizar e imprimir la MIR y su respectiva documentación adjunta, remitiendo al usuario Administrador de la SFP y al usuario enlace de mejora regulatoria de las dependencias emisoras, en su caso, la documentación resultante.</li> <li>5. 5. Publicar en línea las versiones finales de la MIR creados por las dependencias, cuando así le sea instruido por el usuario Administrador.</li> <li>6. Generar reportes e información estadística de todos los campos del MIR, así como de aquella información que emane del propio Sistema.</li> <li>7. Generar cambios en las etiquetas existentes y/o activar o desactivar los campos de los formularios existentes.</li> </ol>

**4.11 Especificaciones sobre los Usuarios**

a) Los usuarios deben autenticarse a través del directorio brindado por la SFP cuando accedan al Sistema, ingresando un nombre de usuario y contraseña válidos. La contraseña se deberá guardar encriptada para seguridad, y se deberá incluir una opción de recuperar contraseña a través de un correo previamente registrado. De la misma forma, se deberá incluir la opción de que el usuario pueda modificar su contraseña cuando lo necesite.

b) El Sistema, deberá bloquear al usuario que intente acceder de forma fallida cinco veces a la plataforma informática. El bloqueo de los usuarios deberá manejarse a través del Sistema para evitar afectaciones a los usuarios en otros sistemas. Sólo podrá ser desbloqueado por el usuario Súper Administrador, según sea el caso, mediante la solicitud que se formule a éste mediante correo electrónico para tales efectos.

c) El Sistema deberá permitir la inhabilitación o modificación de usuarios y su responsabilidad dentro del Sistema, cuando exista el cambio de área o del puesto de un usuario.



#### 4.12 Especificaciones para la Implementación

Las especificaciones se deben apegar a los siguientes requisitos técnicos:

- Software:
  - Servidor de base de datos: MariaDB.
  - Lenguaje de desarrollo: PHP, Python, JQuery y Javascrip. (en las versiones más recientes).

#### 4.13 Metodología del proyecto

- Descripción: Metodología que debe seguir el Proveedor para la implantación del proyecto de acuerdo al Plan de Trabajo.

##### 4.13.1 Metodología de Implantación

- Requerimientos: Tomando en cuenta los requerimientos y tiempos establecidos en este Anexo, el Proveedor deberá entregar a la SFP, previo al inicio de los trabajos de implementación, el Plan de Trabajo.
- El Plan de Trabajo deberá ser aprobado por el Administrador del contrato, con apoyo de la SFP.

##### 4.13.2 Documento de requerimientos funcionales o no funcionales

Como resultado de la etapa de análisis y diseño el Proveedor deberá elaborar y entregar el documento que integre los diferentes requerimientos funcionales y no funcionales del Sistema, el cual deberá ser aprobado conceptualmente por el Administrador del contrato, con apoyo de la SFP.

##### 4.13.3 Diseño de la solución para funcionalidades

- El Proveedor deberá entregar el diseño de la solución propuesta para las funcionalidades. Este diseño deberá ser aprobado funcionalmente por el Administrador del contrato con apoyo de la SFP.

##### 4.13.4 Configuración de la solución para funcionalidades

- El Proveedor deberá realizar la configuración de la solución propuesta para las funcionalidades.

##### 4.13.5 Control de Calidad de la solución para las funcionalidades

- El Proveedor deberá generar los documentos denominados matrices de pruebas y reporte de hallazgos, tanto para las pruebas unitarias como funcionales, debiendo ser realizadas por éste y entregadas al Administrador del contrato, y a la SFP, en formato impreso y electrónico.
- La ejecución de las pruebas unitarias y funcionales deberán ser ejecutadas por el Proveedor.
- Las pruebas de aceptación serán realizadas por el personal que designe la SFP sobre versiones liberadas ex profeso por el Proveedor y se realizarán, previamente a éstas, pruebas exploratorias por parte de la SFP.
- Cada documento de matriz de pruebas deberá contener los casos de prueba con, al menos, lo siguiente:
  1. Nombre de la solución tecnológica o proyecto
  2. Identificador único del caso de prueba
  3. Nombre del caso de prueba
  4. Versión.
  5. Descripción del caso de prueba



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF//004/2019)**

6. Propósito de la prueba
7. Roles y privilegios necesarios
8. Dependencias y/o requerimientos para ejecución
9. Secuencia de la prueba (orden de ejecución, pasos a ejecutar y resultados esperados)
10. Resultados:
  - Salida esperada
  - Salida obtenida
  - Fecha de ejecución de prueba
  - Evidencia
  - Seguimiento
  - Estado
11. Comentarios:
  - Para que el Sistema sea aceptado y se dé por concluida la fase de pruebas, el Proveedor deberá atender la totalidad de defectos sin importar su clasificación de severidad, de acuerdo a lo establecido que hayan sido aprobados de común acuerdo y todos los casos deberán estar atendidos y cerrados.
12. El Proveedor deberá entregar a la SFP el reporte de hallazgos con, al menos, lo siguiente:
  - Nombre de la solución tecnológica o proyecto
  - Versión de la solución tecnológica sobre la que se realiza la prueba
  - ID del hallazgo
  - Tipo de hallazgo: Mejora / Defecto
  - Severidad: Crítico / Alto / Medio / Bajo
  - Descripción
  - Pasos para reproducir
  - Estado: Abierto / Cerrado / No Corregido
  - Ruta de trazabilidad donde se ejecutó la prueba
  - Resolución

#### **4.13.6 Pruebas funcionales y vulnerabilidades**

El Proveedor deberá entregar a la SFP el resultado de análisis de vulnerabilidades original que facilite alguna herramienta licenciada para tales fines. El resultado deberá contener al menos:

- La herramienta con la que se realice el análisis de vulnerabilidades.
- Versión de la herramienta.
- Fecha de ejecución.
- Componentes a los que se realiza el análisis de vulnerabilidades.
- Resumen de vulnerabilidades (cantidad y clasificación de las vulnerabilidades).
- Detalle de las vulnerabilidades (Descripción de la vulnerabilidad encontrada).

El resultado de los análisis de vulnerabilidades que sea entregado a la SFP deberá indicar que no hay presencia de vulnerabilidades clasificadas como críticas. El Administrador del Contrato, y la SFP, se reservan el derecho a realizar los análisis de vulnerabilidades que considere pertinentes y el Proveedor deberá realizar los ajustes y correcciones correspondientes sin que ello represente costo extra.



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF//004/2019)**

#### **4.14 Requerimientos del Software o Plataforma**

- El Proveedor deberá alinearse a la infraestructura tecnológica con la que cuenta la Secretaría de la Función Pública para el desarrollo o implementación del Sistema.

#### **4.15 Bitácoras del Sistema**

- Descripción: el Sistema deberá contar con registros de bitácora para auditoría y traza de sus operaciones.

En cada acción que se realice en el Sistema, se deberá registrar la fecha, hora y usuario que ha generado dicha acción (inicio de sesión, acción realizada -creación, guardado, modificación, envíos al usuario que corresponda y, en su caso, eliminación-, de las MIR; tiempo de duración de la sesión; cantidad de las descargas de los documentos; número de inicios de sesión por dependencia o entidad); registrando dicha información en la bitácora (LOGS) que se genere de la operación del propio Sistema.

- Requerimientos: el Sistema deberá integrar y generar las bitácoras de todos los eventos que suceden en él. Se entiende por evento, las acciones que realizan los usuarios, los Sistemas de forma automática y otros Sistemas al interactuar con este Sistema, así como los intentos no autorizados de acceder a cualquiera de los elementos que lo componen.

Deberá guardar las bitácoras. Podrá optarse adicionalmente por resguardarlas en una base de datos independiente a la base de datos de este Sistema. El Proveedor deberá considerar el dimensionamiento o la cantidad de almacenamiento para almacenar esta información, así como los periodos de retención de la misma y/o los procesos de depuración y mantenimiento, mismos que deberán acordarse con el Administrador del Contrato y la SFP.

##### **4.15.1 La seguridad de la bitácora**

- El Sistema deberá proveer los mecanismos necesarios para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad del contenido de las bitácoras. Esto es, deberá garantizar que están registrados todos los eventos, prevenir modificaciones no autorizadas y prevenir la divulgación no autorizada de la información.

##### **4.15.2 Disponibilidad de bitácoras**

- El Sistema deberá mantener los archivos de la bitácora disponibles por al menos un mes.

##### **4.15.3 Organización de bitácoras**

- El Sistema deberá mantener separadas las bitácoras de eventos de acuerdo a los componentes que lo integran (al menos: Sistema operativo, base de datos y aplicativo).

#### **5. Requisitos**

En los términos señalados en la presente convocatoria en el acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes harán entrega de los documentos que a continuación se indican:

Son currículo del equipo consultor de la empresa la cual deberá integrar al menos dos consultores que demuestren:



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF//004/2019)**

Experiencia en la implementación de la manifestación de Impacto Regulatorio a nivel estatal.

- Evidencia de Adjudicación Proyectos similares al objeto del presente proyecto, o;
- Carta de liberación de proyectos similares al objeto del presente proyecto, o similares.

Formación académica en materia de mejora regulatoria.

- Documentación que acredite cursos, diplomados, especialización o similares.
- Currículo de consultores con experiencia en la materia.
- Similares.

Formación en materia de administración de proyectos.

- Documentación que acredite cursos, diplomados, especializaciones.
- Currículo de Consultores con experiencia en la materia.

Experiencia previa en la Administración Pública en áreas afines a la Mejora Regulatoria.

**6. Insumos que el Proveedor proporcionará**

Una vez notificado el oficio de adjudicación, el Proveedor deberá solicitar el apoyo necesario al Administrador del Contrato, y a la SFP, para acceder a información relacionada con el Sistema, así como agendar reuniones con el personal correspondiente para el desarrollo de los Servicios materia del presente Anexo, a más tardar 15 días hábiles previos a que requiera que se le proporcione la información o reuniones necesarias.

El Proveedor deberá solicitar todas las facilidades, a través del Administrador del Contrato, y la SFP, para que su personal pueda ingresar a sus instalaciones y realice las actividades inherentes a la prestación de sus servicios cuando así se estime necesario con, al menos, 5 días hábiles de anticipación. Será obligación del Proveedor avisar, con al menos 5 días de anticipación, al Administrador del contrato de cualquier cambio en la relación de su personal asignado. De lo contrario, el Administrador del Contrato, y la SFP no podrá hacerse responsable de los accesos o incumplimiento en tiempo de la prestación de sus Servicios.

Es responsabilidad del Proveedor contar con su respectivo material de trabajo, entendiéndose por éste, computadoras personales, software que se requiera (en el caso de software adicional necesario para el correcto funcionamiento de la solución y que requiera licencias adicionales a las que el Administrador del Contrato y la SFP cuentan, deben adquirirse por parte del Proveedor, señalando que el uso de dicho software será para un tercero de forma permanente y no solo por la duración del presente contrato, cabe precisar que se descartará cualquier propuesta que implique la adquisición de licenciamiento por parte del Administrador del Contrato y la SFP), material impreso que estime conveniente, así como cualquier otro artículo necesario para la realización del proyecto, generación de las minutas y desarrollo del trabajo relativo al resto de los requerimientos contenidos en el presente Anexo.

**7. Fases y documentos entregables**

Las fases y documentos entregables correspondientes del proyecto, son las que se muestran en la siguiente tabla

Gestión	Nombre	Formato de entrega
Inicio del proyecto	1. Acta de Constitución del proyecto	En formato impreso y electrónico no editable, enviado por correo electrónico al Administrador del proyecto para su Validación
	3. Plan de Trabajo	En formato impreso y electrónico no editable enviado por correo electrónico al Administrador del proyecto para su Validación



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF//004/2019)**

	4. Plan de Administración de Riesgos	En formato impreso y electrónico no editable enviado por correo electrónico al Administrador del proyecto para su Validación
	6. Minuta y listado de asistencia	En formato impreso y electrónico no editable enviado por correo electrónico al Administrador del proyecto para su Validación
	8. Cédula de Avances	En formato impreso y electrónico no editable enviado por correo electrónico al Administrador del proyecto para su Validación
<b>Fase</b>	<b>Nombre</b>	<b>Formato de entrega</b>
<b>Fase 1. Modelado del negocio</b>	1. Arquitectura	En formato impreso y electrónico no editable enviado por correo electrónico al Administrador del proyecto para su Validación
<b>Fase 2. Análisis y Diseño</b>	1. Matriz de Trazabilidad	En formato impreso y electrónico no editable enviado por correo electrónico al Administrador del proyecto para su Validación
	2. Casos de Uso	En formato impreso y electrónico no editable enviado por correo electrónico al Administrador del proyecto para su Validación
	3. Especificación de Interfaz de Usuario	En formato impreso y electrónico no editable enviado por correo electrónico al Administrador del proyecto para su Validación
	4. Especificación de Interfaz de Aplicación	En formato impreso y electrónico no editable enviado por correo electrónico al Administrador del proyecto para su Validación
	5. Reglas de Negocio	En formato impreso y electrónico no editable enviado por correo electrónico al Administrador del proyecto para su Validación
	6. Glosario de Términos	En formato impreso y electrónico no editable enviado por correo electrónico al Administrador del proyecto para su Validación
	8. Concentrado de Campos	En formato impreso y electrónico no editable enviado por correo electrónico al Administrador del proyecto para su Validación
	9. Matriz de Roles y Privilegios	En formato impreso y electrónico no editable enviado por correo electrónico al Administrador del proyecto para su Validación
<b>Fase 3. Construcción</b>	1. Diagrama Entidad Relación, o modelo lógico o diseño lógico de base de datos	En formato impreso y electrónico no editable enviado por correo electrónico al Administrador del proyecto para su Validación
	2. Diagrama físico o modelo físico o diseño físico de base de datos	En formato impreso y electrónico no editable enviado por correo electrónico al Administrador del proyecto para su Validación



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF/II/004/2019)**

	3. Diccionario de datos	En formato impreso y electrónico no editable enviado por correo electrónico al Administrador del proyecto para su Validación
<b>Fase 4. Pruebas</b>	1. Pruebas integrales (la matriz de pruebas)	En formato impreso y electrónico no editable enviado por correo electrónico al Administrador del proyecto para su Validación
	2. Reporte de Incidencias	En formato impreso y electrónico no editable enviado por correo electrónico al Administrador del proyecto para su Validación
<b>Fase 5. Despliegue</b>	1. Solicitud de Despliegue de aplicativo	En formato impreso y electrónico no editable enviado por correo electrónico al Administrador del proyecto para su Validación
	5. Scripts de creación de objetos de base de datos (DDL)	En formato impreso y electrónico no editable entregado al Administrador del proyecto para su Validación mediante un dispositivo electrónico (DVD o USB).
	6. Scripts de población de datos de base de datos (DML)	En formato impreso y electrónico no editable entregado al Administrador del proyecto para su Validación mediante un dispositivo electrónico (DVD o USB).
	8. Código fuente	En formato impreso y electrónico no editable entregado al Administrador del proyecto para su Validación mediante un dispositivo electrónico (DVD o USB).
	9. Solicitud de Reglas de Firewall	En formato impreso y electrónico no editable enviado por correo electrónico al Administrador del proyecto para su Validación
	10. Memoria Técnica o de Instalación	En formato impreso y electrónico no editable enviado por correo electrónico al Administrador del proyecto para su Validación
	11. Manual de Soporte Operativo	En formato impreso y electrónico no editable enviado por correo electrónico al Administrador del proyecto para su Validación
	12. Plan de Recuperación de Desastres	En formato impreso y electrónico no editable enviado por correo electrónico al Administrador del proyecto para su Validación
	13. Manual de Usuario	En formato impreso y electrónico no editable enviado por correo electrónico al Administrador del proyecto para su Validación

- El Proveedor deberá garantizar que el código fuente del sistema electrónico que desarrolle considerará los aspectos de seguridad necesarios para evitar intrusiones, robo de información y/o actos de hackeo en los que sea explotable algún aspecto propio de la programación de la aplicación.
- El sistema deberá generar reportes estadísticos sobre la totalidad de la información capturada en el sistema y deberán ser exportables en formato Excel y PDF.



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF/II/004/2019)**

- El sistema electrónico deberá cumplir con los criterios establecidos en la Ley General de Mejora Regulatoria en los artículos 66 al 79; así como en los manuales y lineamientos emitidos por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria que regulan la operación de la MIR.
- La transferencia del sistema electrónico a la autoridad estatal consistirá en la entrega, por parte del Proveedor a la SFP del código fuente del sistema, con las características señaladas, las claves de acceso *necesarias para la administración del mismo*. **Este ejercicio ha de realizarse a entera satisfacción de las partes.**
- La aplicación será alojada en el servidor de la SFP

Así mismo, la SFP controlará las ediciones del código fuente.

La SFP proporcionará la información necesaria al Proveedor para que éste pueda tener acceso al ambiente de alojamiento del servidor donde se aloje la aplicación, así como a la base de datos de donde se extraiga la información para generar las vistas, ya sea durante las etapas de desarrollo, así como de implementación, pruebas y puesta en producción de la aplicación.

- La aplicación se desarrollará conforme a los lineamientos de imagen institucional que defina la SFP. Así mismo, será responsable de proporcionar al Proveedor la información requerida en relación al cumplimiento de este punto en el proceso de adquisición.
- El proveedor dará los servicios de mantenimiento y capacitación.
  - Mantenimiento de código.
  - Cambio y/o edición de contenido (imágenes, texto, secciones enteras).
- Se deberá capacitar a la Dirección de Gobierno Electrónico, de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua para brindar soporte interno al sistema, así como en los siguientes puntos:

Capacitación a las personas que estarán encargadas de administrar la aplicación, en el sitio y con los horarios que defina la Convocante. Los temas a cubrir en esta capacitación serán como mínimo:

- Administración, **operación y uso** de la aplicación en ambiente de producción.
- Presentación final de la evolución del proyecto de desarrollo de la aplicación y el resultado final.
- La Convocante designará un equipo de proyecto que actuará como enlace para facilitar lo necesario al equipo de desarrollo del Proveedor, con el fin de que éste pueda cumplir con los requerimientos para el desarrollo del sistema.
- El Proveedor adjudicado definirá y realizará en conjunto con personal de la Convocante un protocolo de pruebas para validar las funcionalidades del sistema electrónico. Este protocolo deberá cubrir cuando menos los puntos básicos: como prueba del sistema en ambiente de producción, consulta y navegación rápida y correcta en varios navegadores y sistemas operativos, *etc.*, *así como los requerimientos iniciales y los requerimientos definitivos que se definan al inicio del proyecto*. Se utilizará este protocolo, aprobado por ambas partes, para la validación del funcionamiento del sistema durante la etapa de Pruebas y en su caso la correcta liberación de cumplimiento del Contrato por parte de la Convocante.
- Deberá realizarse reuniones de seguimiento con personal de La Convocante en donde se tomen acuerdos respecto a las actividades atrasadas o respecto a cambios técnicos **y/o** funcionales, así como cualquier



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF//004/2019)**

situación pertinente respecto al proyecto. Se deberá levantar una Minuta por reunión, firmada por todos los participantes y donde como mínimo se describan los acuerdos a los que se llegó y los responsables de realización de cada punto establecido en la Minuta. En aquellos casos en los que los acuerdos impliquen un cambio técnico o funcional deberá además actualizarse el Acta de control de cambios que deberá estar anexa al Acta de constitución del proyecto.

- El proveedor entregará los procedimientos, manual de administrador, manual de usuario, diagrama de base de datos, la conformación de los módulos y el código fuente, diagramas de flujo de datos, las librerías y las herramientas necesarias y funcionales para que el personal de la Convocante pueda operar el sistema sin problemas.
- Los derechos sobre el sistema electrónico serán propiedad del Gobierno del Estado de Chihuahua.
- **SERVICIO Y GARANTÍA TÉCNICA PARA LA PARTIDA ÚNICA**
  - Garantía de funcionalidad sobre el sistema adquirido/obtenido por un periodo mínimo de 6 meses posteriores a la liberación de responsabilidad de cumplimiento por parte de la Convocante.
  - Las actualizaciones del sistema, derivadas de modificaciones hechas para corregir fallas de operación no evidentes antes de la liberación de responsabilidad de cumplimiento, están incluidas al menos por el periodo de Garantía de funcionalidad.
- El Proveedor deberá facilitar un número telefónico y/o URL para contacto respecto a la Garantía y Soporte técnico sobre el producto obtenido por el proveedor.

**IV.- METODOLOGÍA.**

La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico a través de la Dirección de Gestión Estratégica y Eficacia Institucional, realizará todos los trámites correspondientes para la contratación de los servicios que se implementarán y el seguimiento a la implementación de los servicios con la empresa que tengan la responsabilidad de llevar a cabo las actividades del programa. El plan de trabajo o de actividades deberá ser aprobado por el administrador del contrato, con apoyo de la SFP,

**V.- PROGRAMA DE TRABAJO/CRONOGRAMA.**

**Periodo de ejecución: 8 meses.**

El proyecto considera cuatro elementos generales, los cuales deberán ser implementados durante 8 meses, de acuerdo con el calendario establecido.

Calendario de actividades											
Etapa	Elemento	Actividades	Entregables	1	2	3	4	5	6	7	8
1	Marco jurídico sólido y actualizado que propicie la revisión de la regulación	Modificar el marco jurídico estatal actual a fin de incorporar los lineamientos,	1. Propuesta de modificación de la Ley de Mejora Regulatoria del	X							



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
 INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF//004/2019)**

2	instrumentos y mecanismos de la Ley General de Mejora Regulatoria, así como las mejores prácticas que propicien la revisión de la regulación a través de la MIR	Estado de Chihuahua 2. Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua.  Crear y publicar la declaratoria que estipule el inicio de operación de la obligación de presentar los anteproyectos de regulación acompañados de una MIR para su dictamen	1. Propuesta de declaratoria de inicio de obligación del MIR o acuse de la solicitud para la publicación.				X
2	Diseñar el módulo de la calculadora electrónica que mida el impacto económico de la regulación	1. Módulo de la calculadora incorporado al sistema electrónico para la revisión de la regulación		X X			
	Sistema electrónico para revisar la regulación	Diseñar, configurar e instalar el sistema electrónico para los funcionarios y la regulación y la MIR	1. Análisis y diseño del sistema electrónico 2. Manual de usuario. 3. Manual de instalación. 4. Documento de soporte de pruebas piloto. 5. Diccionario de datos.	X X X X X X X			
		Diseñar, configurar e instalar el sistema electrónico para	1. Análisis y diseño del sistema electrónico 2. Manual de	X X X X X X X			



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
 CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
 INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
 LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF//004/2019)**

	que ciudadanos consulten opinen proyectos de regulación y la MIR	los usuarios. 3. Manual de instalación. 4. Documento de soporte de pruebas piloto. 5. Diccionario de datos.								
	Capacitar a la Dirección de Gobierno Electrónico en la instalación y administración del sistema electrónico	1. Evidencia de capacitación para uso e instalación del sistema informático							X	X
3	Instrumentos y mecanismos administrativos que coadyuvan a la revisión	Crear y publicar el listado de enlaces oficiales de las dependencias y entidades	1. Listado de responsables de mejora regulatoria.							X
		Diseñar y publicar un manual de procedimientos para revisar los anteproyectos de regulación, el cual estipule la autoridad responsable para dictaminar el contenido de la MIR	1. Manual de procedimientos					X	X	X
4	Funcionarios capacitados que revisan los anteproyectos de regulación	Capacitar a los funcionarios encargados de revisar y dictaminar la regulación con el programa de la CONAMER	Propuesta de programa de capacitación, y apoyo en la elaboración de listas de asistencia, evidencia fotográfica y evaluación							X
		Capacitar a los funcionarios encargados de elaborar, revisar y dictaminar la regulación respecto del	1. Material de capacitación. 2. Listas de asistencia. 3. Evidencia fotográfica. 4.							



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF/004/2019)**

	nuevo marco jurídico estatal, el uso del sistema electrónico y la metodología de análisis de la regulación	Evaluación.
--	--	-------------

**VI.- PERFIL DEL PRESTADOR DE SERVICIO. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ELEGIBILIDAD.**

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ELEGIBILIDAD	
	Criterio
1.	El licitante presentará en papel membretado su propuesta, indicando las características específicas y cantidades solicitadas de los servicios que se cotizan.
2.	El licitante deberá presentar la metodología, el plan de trabajo y la relación del personal que proporcionará el servicio.
3.	La empresa deberá tener al menos 4 años de estar constituida legalmente.
4.	Presentar al menos tres documentos que avalen experiencia en desarrollo de este tipo de proyectos.
5.	Presentar al menos dos documentos donde se demuestre el cierre positivo de proyectos trabajados.
6.	Presentar lista de al menos 2 consultores especializados que demuestren experiencia en la implementación de proyectos de sistematización de la manifestación de impacto regulatorio.
7.	Demostrar experiencia en servicios similares al presente, con constancias, cartas y datos de clientes que se puedan corroborar.
8.	Presentar propuesta técnica y económica.

**VII.- PRODUCTOS Y ENTREGABLES.**

PRODUCTO	FORMATO DE ENTREGA
Modificación del marco jurídico estatal actual	Propuesta de modificación de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua y la propuesta del Reglamento respectivo
Crear y publicar la declaratoria que estipule el inicio de operación de la obligación de presentar los anteproyectos de regulación acompañados de una MIR para su dictamen.	Propuesta de la declaratoria de inicio de obligación del MIR o acuse de la solicitud para la publicación.
Diseñar el módulo de la calculadora electrónica que mida el impacto económico de la regulación.	Módulo de la calculadora incorporando el sistema de revisión de la regulación.
Diseñar, configurar e instalar el sistema electrónico para que los funcionarios revisen y dictaminen la regulación y la MIR.	1. Análisis y diseño del sistema electrónico. 2. Manual de usuario. 3. Manual de instalación. 4. Documento de soporte de pruebas piloto. 5. Diccionario de datos.
Diseñar, configurar e instalar el sistema electrónico para que los ciudadanos consulten y opinen los proyectos de regulación y la MIR.	1. Análisis y diseño de sistema electrónico. 2. Manual de usuario. 3. Manual de instalación. 4. Documento de soporte de pruebas piloto. 5. Diccionario de datos.
Capacitar a la Dirección de Gobierno Electrónico en la instalación y administración del sistema electrónico.	Evidencia documental de capacitación para uso e instalación del sistema informático.
Crear el listado de enlaces oficiales de las dependencias y entidades.	Listado de responsables de mejora regulatoria



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF//004/2019)**

anteproyectos de regulación, el cual estipule la autoridad responsable para dictaminar el contenido de la MIR.	
Capacitar a los funcionarios encargados de revisar y dictaminar la regulación con el programa de la CONAMER.	Propuesta de programa de capacitación, y apoyo en la elaboración de listas de asistencia, evidencia fotográfica y evaluación.
Capacitar, por parte del consultor, a los funcionarios encargados de elaborar, revisar y dictaminar la regulación respecto del nuevo marco jurídico estatal, el uso del sistema electrónico y la metodología de análisis de la regulación.	Para la capacitación impartida por la empresa: 1. Material de capacitación, 2. Listas de asistencia, 3. Evidencia fotográfica y 4. Evaluación.

**VIII.- SERVICIOS, LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.**

Consultoría, Capacitación y Sistema Electrónico,

El lugar de realización y entrega de los servicios será en la Secretaría de la Función Pública Edificio Sede (Boston): Edificio Luis Oscar Flores, Calle Victoria no. 310, Colonia Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih, con un horario de Lunes a jueves de las 8:00 a las 18:30 horas, Viernes de las 8:00 a las 18:30 horas, a partir del pago del 50% del anticipo y con un plazo máximo de 8 meses.

**IX.- FORMA DE PAGO.**

El pago se realizará en tres exhibiciones, las cuales quedarán de la siguiente manera:

- 1) Primera exhibición, será cubierta como anticipo del 50% del total del costo del proyecto, una vez realizado el contrato correspondiente.
- 2) Segunda exhibición, será el 25% del total del costo del proyecto, presentando comprobantes de avances requerido por la dependencia.
- 3) Tercera exhibición, será el 25% restante del costo del proyecto, una vez entregado los informes finales y entregables requeridos por la dependencia.

**X.- DEL SEGUIMIENTO Y ENTREGA DE INFORMES.**

El proveedor será responsable de dar seguimiento, recabar toda la información escrita y digitalizarla, así como hacer llegar a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico la información recabada conforme al calendario marcado en el desarrollo del programa.

Para la supervisión del programa, la persona encargada de la logística por parte del proveedor deberá sostener una reunión mensual con la Dirección de Gestión Estratégica y Eficacia Institucional de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico.

Los materiales, formatos de comprobación solicitados y los marcados en el Programa, deberán entregarse para conservación por parte de las autoridades estatales como evidencia documental.

Durante las reuniones programadas de seguimiento, el proveedor deberá entregar un reporte actualizado del avance de la implementación del **Programa**, así como reportar cualquier contingencia u observación que se juzgue pertinente y que directamente tenga algún tipo de efecto sobre el programa descrito.



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF//004/2019)**

Personal de la Dirección de Gestión Estratégica y Eficacia Institucional de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, supervisará las veces que sea necesario, la impartición de la consultoría brindada y la implementación del sistema electrónico y estará facultado para reportar las desviaciones al programa para reportar incumplimientos, desfases o insatisfacción.

Entregará los reportes mensuales y finales, tanto en formatos físico y digital, que le sean requeridos.

- No se aceptarán informes incompletos, sin firmas o carentes de algún requisito y se reportará para los fines correspondientes.

En caso de desviaciones para la ejecución del programa deberá adjuntarse documento que explique los motivos de dichas desviaciones, adjuntando la información pertinente para su sustento.

Al término del proyecto deberá entregar a la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico los informes solicitados en un plazo no mayor a 15 días naturales.

- LOS BIENES Y SERVICIOS OFERTADOS SON NUEVOS Y REÚNE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN ESTAS BASES.
- LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS SERÁ REALIZADA EN EL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES POR NUESTRA CUENTA Y RIESGO.
- LAS COLUMNAS PARA MANIFESTAR CUMPLIMIENTO DEBERÁN SER REQUISITADAS CON "SI" O "NO", ASÍ COMO LA FIRMA DEL PRESENTE ANEXO.
- EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES Y SUS ANEXOS, DARÁ COMO RESULTADO LA DESCALIFICACIÓN DE SU PROPUESTA.
- ESTE ANEXO DIEZ DEBERÁ INCLUIRSE EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA
- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:** LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE HARÁ UTILIZANDO EL CRITERIO COMBINADO POR PUNTOS Y PORCENTAJES.

---

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL**



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF/II/004/2019)

ANEXO ONCE  
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

PARTIDA	CANTIDAD	CONCEPTO	COSTO UNITARIO SIN I.V.A.	COSTO TOTAL SIN I.V.A.
ÚNICA	1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULADORIO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA		

LOS SERVICIOS, OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁN ADJUDICADOS, AL LICITANTE CUYA OFERTA RESULTE SOLVENTE PORQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y HAYA RESULTADO SER LA PROPOSICIÓN QUE OBTENGA EL MEJOR RESULTADO EN LA EVALUACIÓN COMBINADA DE PUNTOS Y PORCENTAJES; SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE SEA CONVENIENTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 36 BIS FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ESTABLECIÉNDOSE QUE EN CASO DE EMPATE, SE ADJUDICARÁ A FAVOR DE QUIEN RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN, QUE SE CELEBRE EN EL MISMO ACTO DE FALLO.

EL VALOR DE LA PROPOSICIÓN SE EXPRESA EN MONEDA NACIONAL Y PERMANECERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO RELATIVO.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO DOCE

CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF/II/004/2019), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA POR CONDUCTO DEL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN EL C. ELIAS HUMBERTO PÉREZ HOLGUÍN Y LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, ESTA ÚLTIMA ASISTIDA POR EL C. \_\_\_\_\_ JEFE DE \_\_\_\_\_, COMO RESPONSABLE DE VIGILAR, VERIFICAR Y ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO", Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. \_\_\_\_\_ O LA PERSONA MORAL DENOMINADA \_\_\_\_\_, POR CONDUCTO DE SU APODERADO, EL C. \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "EL GOBIERNO":

I.- Que la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de \_\_\_\_\_, son dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo establecido por los artículos 2 fracción I, 24 fracciones II y \_\_\_\_ de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.- Que la Secretaría de Hacienda cuenta entre otras facultades, con las de ejercer las atribuciones que le confieren las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables en relación con los recursos humanos, la adquisición y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios, así como cuidar su cumplimiento; de igual forma, vigilar que las dependencias y entidades paraestatales las ejerzan conforme a las disposiciones legales aplicables; además intervenir, en los términos de las leyes de la materia, en la celebración de contratos de compraventa, comodato, donaciones y demás relativos al patrimonio mobiliario e inmobiliario del Gobierno del Estado, excepto las reservas territoriales, así como en los convenios y contratos de prestación de servicios y de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y, en general, intervenir en cualquier acto, convenio o contrato en que se obligue económicamente al Estado; en términos de lo dispuesto por las fracciones XXVII y XXXI del artículo 26 de la citada Ley, así como las correlativas fracciones XXXIV y XXXVIII del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

III.- Que el C. ELIAS HUMBERTO PÉREZ HOLGUÍN, acredita su personalidad como Subsecretario de Administración de la Secretaría de Hacienda, con el Nombramiento expedido a su favor el día 14 de Septiembre del 2018, por el C.C.P. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con el artículo 41 Fracciones I, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

IV.- Que la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico cuenta entre otras atribuciones, con la de celebrar contratos o convenios para el mejor desempeño de sus funciones, en términos de lo dispuesto por la fracción \_\_\_\_ del artículo \_\_\_\_ de la citada Ley Orgánica.

V.- Que el C. \_\_\_\_\_, acredita su personalidad como Secretario de \_\_\_\_\_, con el Nombramiento expedido a su favor el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2018, por el C. LIC. JAVIER CORRAL JURADO, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, quedando debidamente inscrito en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción \_\_\_\_, folio \_\_\_\_, libro \_\_\_\_, contando con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con el artículo \_\_\_\_\_ del Reglamento Interior de la Secretaría de \_\_\_\_\_.



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF/II/004/2019)**

**VI.-** Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con fecha \_\_\_\_\_ del presente año, emitió el fallo en la licitación \_\_\_\_\_ No. **SH/LPF/II/004/2018** adjudicándose las partidas \_\_\_\_\_ en favor de la persona física la C. \_\_\_\_\_ (o moral denominada) \_\_\_\_\_, relativa a la adquisición (o contratación de servicios) de \_\_\_\_\_ requeridos por la \_\_\_\_\_, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité.

**VII.-** Que la compra adjudicada (o) mediante la convocatoria a la licitación pública presencial internacional bajo la cobertura de tratados número **SH/LPF/II/004/2018**, se cubrirá con recursos de origen federal y se encuentra debidamente justificada según el oficio de Aprobación \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, suscrito por \_\_\_\_\_, titular de la Dirección (del Departamento) de \_\_\_\_\_.

**VIII.-** Que señala como domicilio legal el de la Dirección General de Administración, ubicado en el tercer piso del Edificio Héroes de la Reforma, sito en la Av. Venustiano Carranza # 601 colonia Obrera de esta Ciudad.

**2.- DECLARA "EL PROVEEDOR":**

**I.-** Que es una persona moral bajo la denominación de \_\_\_\_\_ constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública (Póliza) número \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario (Corredor) Público \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo la inscripción \_\_\_\_\_, folio \_\_\_\_\_ libro \_\_\_\_\_ de la sección \_\_\_\_\_ (o bien el folio mercantil número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_.)”

**II.-** Que se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ contando con (poder general para pleitos y cobranzas etc.) acreditando su personalidad en términos de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_, del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna. Quien en este acto se identifica con la credencial de elector con número de folio \_\_\_\_\_ expedida por el Instituto Federal Electoral o (señalar datos de alguna otra identificación oficial con fotografía vigente).

**III.-** Que de acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en \_\_\_\_\_ (precisar las actividades del proveedor relacionadas con la adquisición o prestación del servicio materia del presente contrato, conforme al objeto actual de la sociedad).

**IV.-** Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, incluyendo los de carácter legal y fiscal, el ubicado en la Av. o calle \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ colonia \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ en la ciudad de \_\_\_\_\_.

**V.-** Que su Registro Federal de Contribuyentes es el siguiente \_\_\_\_\_.

**NOTA: En caso de ser persona física se empleará el siguiente texto en sustitución de las anteriores fracciones.**

**I.-** Que es una persona física, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con capacidad legal para contratar y obligarse jurídicamente, lo cual acredita con el acta de nacimiento No. \_\_\_\_\_ expedida por la Dirección del Registro Civil del Estado de \_\_\_\_\_, inscrita en la oficialía \_\_, libro No. \_\_, folio No. \_\_ con fecha de nacimiento el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, identificándose en este acto con credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral con número de folio o (señalar datos de alguna otra identificación oficial con fotografía vigente).



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF/II/004/2019)**

II.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_ y señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución objeto del presente contrato, incluyendo las de carácter legal y fiscal, el ubicado en la Calle \_\_\_\_\_, Número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_ y cuenta con actividades empresariales dedicada a \_\_\_\_\_.

**NOTA: En caso de que el monto del contrato exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, se deberá agregar la siguiente redacción (continuando con la numeración de la declaración que corresponda):**

Que se obliga a presentar a la firma del presente contrato, el documento vigente, expedido por el SAT, en el que se emite la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo señalado en la Regla 1.2.1.15. "Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la federación y entidades federativas" de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2014 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2012.

**NOTA: En caso de que la venta de los bienes requieran de alguna licencia, autorización o permiso, se redactará la siguiente declaración:**

Que cuenta con (la licencia, autorización o permiso), para vender los bienes y prestar el servicio materia del presente contrato, misma (o) que fue otorgada (o) por \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, lo cual se acredita con \_\_\_\_\_.

**3.- DECLARAN "LAS PARTES":**

I.- Que se reconocen recíprocamente con el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y se obligan en la celebración del presente contrato, lo que hacen al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** Bajo los términos y condiciones de este contrato, "EL PROVEEDOR" vende a "EL GOBIERNO" y éste a su vez adquiere los bienes (o recibe los servicios) destinados a \_\_\_\_\_, con todas las características descritas en el Anexo \_\_\_ presentado por "EL PROVEEDOR", mismo que formará parte integrante del presente contrato como si a la letra se insertase y que se describen brevemente a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	1	SERVICIO

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El precio total convenido para la presente operación, es la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ PESOS 00/100 M. N.), más el Impuesto al Valor Agregado y el cual permanecerá fijo durante la vigencia del presente contrato.

**TERCERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.-** En el presente contrato se otorga un anticipo del \_\_\_\_\_% (\_\_\_\_\_) (este porcentaje no podrá exceder del 50% del monto total del contrato sin considerar el IVA) del importe total del presente contrato, equivalente a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), sujeto a que "EL PROVEEDOR" entregue la garantía correspondiente a dicho concepto. El resto se pagará de la siguiente forma: a) un primer pago correspondiente del 25% del monto total del contrato, al cincuenta por ciento de avance en la prestación del servicio (lo cual deberá de acreditarse por escrito) y b) un segundo y último pago correspondiente al 25% del monto total del contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la prestación total de los servicios, previa presentación del informe final y entregables requeridos por la dependencia, así como la facturación



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF/II/004/2019)**

correspondiente a nombre de GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Av. Venustiano Carranza # 601, Col. Obrera, C.P. 31350, R.F.C. GEC-981004-RE5, en la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, Av. Don Quijote de la Mancha No. 1, Complejo Industrial Chihuahua en la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

**CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día \_\_\_\_\_ del año 2019.

**QUINTA.- FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar y prestar los servicios con la documentación respectiva dentro de los \_\_\_\_\_ días naturales posteriores a la firma del presente contrato en las instalaciones de \_\_\_\_\_ ubicadas en \_\_\_\_\_ de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en un horario de \_\_\_\_ a \_\_\_\_ horas.

"EL PROVEEDOR" deberá tomar las precauciones necesarias, a fin de asegurar que los bienes y los servicios sean prestados conforme a la presente cláusula, por tanto, todos los gastos que resulten con motivo de la entrega de los bienes y la prestación de los servicios serán por cuenta de "EL PROVEEDOR" y en caso de que no cumpla con las especificaciones o calidad solicitadas, será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" resarcirlo a más tardar dentro del plazo de \_\_\_\_\_ días naturales siguientes contados a partir del día siguiente a su devolución, sin cargo adicional para "EL GOBIERNO".

"EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y los servicios serán entregados y prestados con cada una de las características y especificaciones establecidas en el presente contrato, la convocatoria y sus anexos, junta de aclaraciones y fallo adjudicatorio de la licitación mencionada en el proemio del presente contrato, y a entera satisfacción de "EL GOBIERNO".

**SEXTA.-GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" garantizará el debido cumplimiento del contrato, a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a su firma, salvo que la entrega de los bienes y la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo mediante una póliza de fianza en moneda nacional, emitida por cualquier institución afianzadora legalmente autorizada, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, o cheque certificado o de caja, expedido a favor de **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. En el supuesto de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera divisible y proporcional en razón de las obligaciones incumplidas por partida adjudicada.

La garantía señalada en el párrafo anterior permanecerá vigente por doce meses posteriores a la prestación total de los bienes y los servicios para responder de la calidad de los bienes y servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "EL PROVEEDOR".

En caso de que por las características de los bienes y servicios entregados y prestados éstos no puedan ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**GARANTÍA DE ANTICIPO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, previo al otorgamiento del anticipo estipulado en la Cláusula **TERCERA**, una póliza de fianza emitida por cualquier institución afianzadora legalmente autorizada, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, o cheque certificado o de caja, a favor de **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, por un monto equivalente al 100% (cien por ciento) del importe otorgado por concepto de anticipo, sin incluir el I.V.A., en la misma moneda en que se otorgue el anticipo. Dicha garantía se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total del anticipo.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL GOBIERNO" las pólizas de fianza a que se refiere la presente cláusula, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo "A"** (y "B", en caso de otorgarse anticipo).

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF/II/004/2019)**

Las garantías a que se refiere la presente cláusula podrán entregarse por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios.

**SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.-** Para los efectos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el presente contrato podrá acordarse el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes y servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes y servicios sea igual al pactado originalmente.

En el supuesto de que el monto originalmente pactado en el presente contrato se modifique en los términos del párrafo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a modificar la garantía de cumplimiento, quedando vigente doce meses posteriores a la entrega total de los bienes o prestación de los servicios a fin de que garantice los defectos, vicios ocultos y daños del bien y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en el mismo porcentaje mencionado en la cláusula sexta.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito por parte de **"EL GOBIERNO"**, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

**"EL GOBIERNO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro previa autorización por parte de **"EL GOBIERNO"**.

**NOVENA.- CONDICIONES, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.-** **"EL GOBIERNO"** podrá aplicar a **"EL PROVEEDOR"** una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega y de la prestación del servicio, consistente en una cantidad igual equivalente al 1.5% uno punto cinco por ciento diariamente sobre el valor de los bienes y servicios no entregados y prestados oportunamente hasta el momento en que los bienes sean entregados y prestados los servicios en su totalidad a entera satisfacción de **"EL GOBIERNO"**, penalidad que no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento.

**"EL PROVEEDOR"**, a su vez autoriza a **"EL GOBIERNO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Para determinar la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL GOBIERNO"** no sea imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de sus cláusulas, a la convocatoria respectiva y a todos los anexos de los mismos, y aceptan que son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones. Así mismo, se aplicará lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia, y supletoriamente el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF/II/004/2019)**

Las estipulaciones que se establecen en el presente contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** Para efectos del presente contrato, "EL GOBIERNO" verificará que los bienes y servicios hayan sido entregados a su entera satisfacción nombrando para tal efecto al C. \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ como responsable de dicha verificación, y en general de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez cumplidas las obligaciones de "EL PROVEEDOR" a satisfacción de "EL GOBIERNO", y transcurrido el plazo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes y la prestación de los servicios para responder de los defectos, vicios ocultos y daños del bien y calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "EL PROVEEDOR", el C. \_\_\_\_\_ como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías previstas en el presente contrato.

La dependencia respectiva, solicitará a la Secretaría de Hacienda la cancelación de las garantías, anexando original de la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para su trámite correspondiente.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.-** "EL PROVEEDOR" será el único responsable y por tanto se obliga para con "EL GOBIERNO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la adquisición de los bienes, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho inherente a la propiedad intelectual o reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL GOBIERNO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que excluyan a "EL GOBIERNO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA TERCERA.- PRÓRROGA.-** La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes (o la prestación del servicio) sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a "EL GOBIERNO", el cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En este caso, no procederá aplicar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales por atraso.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** "EL GOBIERNO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, por cualquiera de las siguientes causas imputables a "EL PROVEEDOR":

- 1.- Por no entregar los bienes y prestar los servicios de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, la convocatoria o demás anexos.
- 2.- Por negarse a reponer los bienes y entregar los servicios que presenten daños o deficiencias o no cumplan con las especificaciones solicitadas, en el plazo señalado en la cláusula quinta del presente contrato.



**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF/II/004/2019)**

- 3.- Por contravención a las disposiciones de la Ley de la materia, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- 4.- Cuando una autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación que sea análoga o equivalente, que afecte el patrimonio del proveedor, en tal forma que le impida el cumplimiento de sus obligaciones.
- 5.- No presentar las garantías en los términos del presente contrato.
- 6.- Si se comprueba que la protesta a que se refiere el Artículo 50 de la Ley se realizó con falsedad.
- 7.- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 8.- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL GOBIERNO”**.
- 9.- En general, por el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.

**“EL GOBIERNO”**, seguirá el procedimiento de rescisión previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **“EL GOBIERNO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de **“LAS PARTES”** será responsable del retraso o incumplimiento de este contrato que resulte directa o indirectamente por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** **“EL GOBIERNO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos **“EL GOBIERNO”** reembolsará a **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento, en términos de lo señalado en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESOLUCION DE CONTROVERSIAS.-** Las controversias que se susciten entre **“LAS PARTES”** con motivo de la interpretación, cumplimiento o aplicación del presente instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo por las mismas, en caso contrario, observarán el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de la materia y los correspondientes de su Reglamento; y, en su defecto, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes domiciliados en la ciudad de Chihuahua Chih., renunciando **“EL PROVEEDOR”** a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Previa lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, lesión, mala fe ni otros vicios del consentimiento, lo firman y ratifican en todas sus partes, por \_\_\_\_\_ (número de ejemplares en original que serán suscritos), en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2019.

**LEÍDO POR LAS PARTES EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS XX DÍAS DEL MES DE XXXX DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF//004/2019)

"EL GOBIERNO"

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA DE HACIENDA

\_\_\_\_\_  
SECRETARIO DE \_\_\_\_\_  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. \_\_\_\_\_  
RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL \_\_\_\_\_"

C. XXXXXXXXXXXXX

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIONES IDENTIFICADO CON EL NUMERO LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF//004/2019)

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF/II/004/2019)**

**FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIANZADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, PARA GARANTIZAR POR (nombre, denominación o razón social del proveedor), CON DOMICILIO EN (domicilio del proveedor), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, arrendamiento o prestación de servicios, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE CELEBRARON POR UNA PARTE : **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** REPRESENTADO EN ESE ACTO POR LAS SECRETARÍAS DE \_\_\_\_\_ Y \_\_\_\_\_, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, **C.P.GUILLERMO ALBERTO LUJÁN PEÑA** RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE (nombre, denominación o razón social del proveedor), REPRESENTADA POR EL C. (nombre del representante, apoderado, administrador único, gerente general etc.), ADJUDICADO A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato), CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ (expresar la cantidad en número y letra) CANTIDAD QUE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; LA PRESENTE FIANZA, ESTARÁ EN VIGOR HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES O CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** Y CONTINUARÁ VIGENTE DOCE MESES POSTERIORES A DICHA ENTREGA O CONCLUSIÓN PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS BIENES, Y QUEDARÁ PRORROGADA SU VIGENCIA EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES Ó DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME. LA PRESENTE FIANZA DERIVA DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO.

LA AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A: **A) PAGAR A GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** LA CANTIDAD TOTAL GARANTIZADA POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL (nombre, denominación o razón social del proveedor), O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA QUE CORRESPONDA, **B) CANCELAR LA PRESENTE FIANZA**, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE LA **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, SIENDO REQUISITO INDISPENSABLE CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; **C) ACEPTAR EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS**, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283, 178 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE DICHA LEY; **D) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA**, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; POR LO QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS MANIFIESTA SU EXPRESA CONFORMIDAD DE RENUNCIAR A LOS BENEFICIOS DEL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF//004/2019)**

**FORMATO PARA FIANZA DE ANTICIPO**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO EN EL CONTRATO)-----

ANTE: **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** PARA GARANTIZAR POR (nombre, denominación o razón social del proveedor). CON DOMICILIO EN (domicilio del proveedor), LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE AL \_\_\_% (\_\_\_ POR CIENTO) SIN IVA, DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, arrendamiento o prestación de servicios, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE CELEBRARON POR UNA PARTE **GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADO EN ESE ACTO POR LAS SECRETARÍAS DE \_\_\_\_\_ POR CONDUCTO DE (nombre y cargo) Y (nombre y cargo), RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA PARTE (nombre, denominación o razón social del proveedor), REPRESENTADA POR EL C. (nombre del representante, apoderado, administrador único, gerente general etc.), ADJUDICADO A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato), CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ (expresar la cantidad en número y letra) CANTIDAD QUE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; LA PRESENTE FIANZA, SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DESCRITO ANTERIORMENTE Y DERIVADO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 81 FRACCIÓN V DE SU REGLAMENTO;---

AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A **A) PAGAR A GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** LA CANTIDAD TOTAL GARANTIZADA POR CUALQUIER INCORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO EN QUE INCURRA EL (nombre, denominación o razón social del proveedor); **B) ACEPTAR EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. TRATÁNDOSE DE DEPENDENCIAS, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SERÁ EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA CITADA LEY, DEBIÉNDOSE ATENDER PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 95 BIS, 118 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE DICHA LEY; C) ESTA FIANZA, ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE SE HAYA REALIZADO LA AMORTIZACIÓN TOTAL DEL ANTICIPO; D) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, POR LO QUE LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS MANIFIESTA SU EXPRESA CONFORMIDAD DE RENUNCIAR A LOS BENEFICIOS DEL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS; E) CANCELAR LA PRESENTE FIANZA, SIENDO REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, ASÍ COMO AL PLAZO DE INTERÉS MORATORIO SOBRE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN UNIDADES DE INVERSIÓN, SEGÚN LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 95, 95-BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR. ASÍ MISMO SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE QUE SE HAYA REALIZADO LA AMORTIZACIÓN TOTAL DEL ANTICIPO; F) QUE ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE SUS AGENTES AUTORIZADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; G) EN CASO DE QUE EL (nombre, denominación ó razón social del proveedor) NO REINTEGRE EL SALDO NO AMORTIZADO DEL ANTICIPO EN EL PLAZO QUE PARA TAL EFECTO SE LE OTORGUE, SE HARÁ EFECTIVA ESTA FIANZA; H) QUE TIENE SU DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ CHIHUAHUA, CHIH; PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.**

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF//004/2019)**

**ANEXO TRECE**

**DOCUMENTOS ENTREGADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

PUNTO No.	DOCUMENTO SOLICITADO	RECIBIDO
IV.- 1.	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades de representación, <b>ANEXO UNO.</b>	
IV.- 2.	Currículo que demuestre su experiencia y capacidad técnica en el ramo objeto de la licitación.	
IV.- 3.	Copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía del licitante, tratándose de personas físicas y, en caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	
IV.- 4.	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, en caso de persona física, ser de nacionalidad mexicana; y en caso de persona moral, que se constituyó conforme a las leyes mexicanas, aplicables <b>ANEXO DOS.</b>	
IV.- 5.	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, <b>NO</b> encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, <b>ANEXO TRES.</b>	
IV.- 6.	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de que los licitantes por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; documento que se identificará como <b>ANEXO CUATRO.</b>	
IV.- 7.	<b>ANEXO CINCO.</b> -Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de que los precios de la proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.	
IV.- 8.	Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, en la que el proveedor y el fabricante de los bienes certifican; según corresponda: a) Que los <u>bienes de origen nacional</u> cumplen con lo establecido en el artículo 28 fracción I de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, <b>ANEXO SEIS</b> o; b) Que los <u>bienes de origen nacional</u> cumplen con las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio, <b>ANEXO SIETE</b> o; c) Que los bienes importados cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda, <b>ANEXO OCHO.</b>	
IV.- 9.	Escrito por el que el licitante se obliga, en el caso de resultar adjudicado, a liberar al Gobierno del Estado de Chihuahua de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que en su caso se ocasione con motivo de la infracción sobre derechos de autor, patentes, marcas y otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, conforme al <b>ANEXO NUEVE.</b>	
IV.- 10.	Descripción técnica de la oferta, en la que deberá señalar analíticamente además de las características y especificaciones mínimas requeridas por el convocante, las propias de los bienes que constituyen su oferta, avaladas por catálogos originales con imágenes; que indiquen modelo y marca, y esta última deberá existir en el mercado, de tal forma que sea evidente el cumplimiento de los requerimientos, los cuales no podrán diferir con las especificaciones mínimas solicitadas así como de la oferta del licitante, los catálogos presentados por el licitante no deberán diferir con los originales publicados por el	



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF//004/2019)

	fabricante en internet o bien en forma impresa, así como con la oferta, cualquier discrepancia entre estas será causa para descalificar la oferta, <b>ANEXO DIEZ</b>	
IV.- 11.	Valor de la oferta expresado en moneda nacional, señalando el precio unitario y el precio total de los bienes que constituyen su oferta sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, documento que deberá identificar como Proposición Económica <b>ANEXO ONCE</b>	
IV.- 12.	Proyecto de contrato, <b>ANEXO DOCE.</b>	
IV.- 13.	Relación de documentos que integran su proposición, <b>ANEXO TRECE.</b>	

**ACUSE DE RECIBIDO PARA EL LICITANTE**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL**



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL  
INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS  
LA-908052996-E6-2019 (SH/LPF//004/2019)

ANEXO CATORCE

DOCUMENTOS ENTREGADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN  
Y APERTURA DE PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES A LA PROPUESTA TÉCNICA

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ELEGIBILIDAD		
	Criterio	RECIBIDO
1.	El licitante presentará en papel membretado su propuesta, indicando las características específicas y cantidades solicitadas de los servicios que se cotizan.	
2.	El licitante deberá presentar la metodología, el plan de trabajo y la relación del personal que proporcionará el servicio.	
3.	La empresa deberá tener al menos 4 años de estar constituida legalmente.	
4.	Presentar al menos tres documentos que avalen experiencia en desarrollo de este tipo de proyectos.	
5.	Presentar al menos dos documentos donde se demuestre el cierre positivo de proyectos trabajados.	
6.	Presentar lista de al menos 2 consultores especializados que demuestren experiencia en la implementación de proyectos de sistematización de la manifestación de impacto regulatorio.	
7.	Demstrar experiencia en servicios similares al presente, con constancias, cartas y datos de clientes que se puedan corroborar.	

ACUSE DE RECIBIDO PARA EL LICITANTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DE LA EMPRESA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE  
LEGAL

